



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

DÉCIMA SEXTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGLAS de Operación del Programa «S010.C02 QB0328 Mercados y Tianguis de la Gente Mi Plaza» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa «S010.C01, S010.C02, S010.C07 QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO, para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad)» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

50

REGLAS de Operación del Programa «S010.C01 QC3629 Mejora Regulatoria» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como su anexo.....

80

REGLAS de Operación del Programa «K005.C08 QB0740 Naves de Empleo para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

98

REGLAS de Operación del Programa «S018.C02 QC0323 Chamba para la Gente Capacitación sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

123

REGLAS de Operación del Programa «S010.C02 QC0326 “Mi Tienda al 100”» para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

151

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII y Segundo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Artículo 29, anexo 12 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 2, 5, 6 y 7 fracciones II y X, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la Estrategia Social de Nuestra Gente, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: "Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo". Ponemos la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con el censo económico del INEGI, en el Estado de Guanajuato, el sector abasto del segmento comercio popular tiene 309 tianguis integrado más de 40 mil comerciantes, 130 mercados públicos donde participan más de 26 mil 200 comerciantes y 4 centrales de abasto que integran 1 mil 800 comerciantes, todo esto nos da un total de 68 mil comerciantes, con alguna necesidad; La imagen y prácticas comerciales en los CA continúan siendo deficientes en comparación con las cadenas de autoservicios, así mismo la inflación y el aumento de costos; la falta de infraestructura y modernización; La falta de estrategias como lo son la capacitación y una publicidad adecuada y el acceso a los créditos, impacta directamente en la disminución de ventas y en la afluencia de los CA.

El programa "Mercados y Tianguis de la gente Mi plaza" va dirigido a fortalecer a los Centros de Abasto y unidades económicas de las centrales de abasto, mercados públicos, comercio popular (tianguis) y nuevos desarrollos comerciales, en apoyo a acciones de Estudio Integral de Proyectos de Inversión: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Análisis Costo Anual Equivalente, Análisis Costo Beneficio; Imagen de Identidad Local y/o Cultural, Elementos y Estrategias Comerciales para el Posicionamiento del Consumo de lo Local; Infraestructura Productiva; En modernización (Rehabilitación), En Desarrollos de Abasto, Mejoras Menores a la Infraestructura Productiva, Infraestructura Sostenible; Equipamiento Productivo; Formación Empresarial, todo ello con la finalidad de mejorar en los CA del Estado el posicionamiento , su operación, rentabilidad y la conservación de los empleos.

Dando como resultado la integración de mejores condiciones para que comerciantes, compradores y visitantes, tengan un espacio seguro, digno y saludable para realizar sus compras.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del programa «QB0328 MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QB0328 MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa « QB0328 MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica en especie y/o Vales y/o Tarjeta de Apoyo dispersión que otorga la Secretaría de Economía para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Beneficiarios (as):** Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes y/o unidades económicas y/o comercio en general y/o asociados y no asociados; que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa;
- III. **Centro de Abasto (CA):** Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas donde se comercializan bienes y /o servicios; pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto, Nuevos Desarrollos de Abasto, entre otros;
- IV. **COFOCI:** Consejo de Fomento al Comercio Interior, para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios;
- V. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA):** Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación;
- VI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;

- VIII. **Infraestructura Sostenible:** Infraestructura con la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras;
- IX. **Instancia Ejecutora:** Las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;
- X. **Instancias Gubernamentales:** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal;
- XI. **Metas Programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa QB0328 Mercados y Tianguis de la Gente Mi Plaza, para el ejercicio fiscal 2026;
- XIV. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa "MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA" para el Ejercicio Fiscal De 2026.
- XVI. **SE:** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato.
- XVII. **Sectores Económicos:** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XVIII. **Solicitante (s):** persona física o moral, Uniones de Comerciantes, Centros de Abasto o Municipio;
- XIX. **Subsecretaría:** Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía y sus unidades administrativas responsables (UR) que la integran conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

- XX. **Unidad Económica:** Establecimiento cuya principal actividad es la comercialización de bienes y/o servicios, ubicada dentro de un Centro de Abasto; y
- XXI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Economía.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**

Objetivo General del Programa

Artículo 4.- El programa tiene por objetivo general propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros: a través Estudio Integral de Proyectos e Inversión; Imagen de Identidad Local y/o cultural, elementos y estrategias comerciales; Infraestructura productiva; Equipamiento productivo, Formación empresarial, entre otros.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer a los Centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros a través de la construcción o rehabilitación o mejoras menores en el rubro de infraestructura productiva, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
- II. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
- III. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y cultural; implementar elementos y estrategias comerciales buscando que el Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tengan identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.
- IV. Entregar equipamiento productivo a los centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, que les permita incrementar su

productividad, optimizar esfuerzos, mejorando con ello tiempo de elaboración de productos y eficientando la atención al cliente.

- V. Gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que a través de organismos y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable y sostenible.

Población objetivo

Artículo 6.- Unidades económicas inmersas en Centros de Abasto dentro del Estado de Guanajuato, que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Responsable del Programa

Artículo 7.- La Secretaría de Economía a través la Dirección General de Comercio y Abasto, por conducto de la Dirección de Atención de Centros de Abasto, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a los solicitantes que resulten beneficiarios del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por medio de la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 8- La SE a través de la Subsecretaría para el desarrollo de la Micro, pequeña y mediana empresa, mediante la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III

APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9.- La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, atenderá a los centros de abasto, comercio en general, entre otros, del Estado de Guanajuato; de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de las siguientes modalidades y tipos de apoyo:

A) Estudio integral de Proyectos e Inversión: Modalidad de apoyo que incluye estudios para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del centro de abasto, comercio en general, entre otros; pudiendo uno o varios de los siguientes tipos de apoyo:

I. Diagnóstico Operativo: Comercial; Perfil del cliente; Operación y prácticas del centro y sus comerciantes; Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas; Potencial de integración; Legal; Finanzas.

II. Dictamen Técnico. - Análisis técnico del centro de abasto, comercio en general, entre otros, el cual permitirá complementar el diagnóstico operativo, y comprende aspectos de: Infraestructura productiva; Infraestructura para la sustentabilidad; Estructura y acabados; Instalaciones en sus áreas comunes y de atención; Protección Civil.

III. Estudio de Mercado. - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del centro de abasto, comercio en general, entre otros, identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el centro de abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del centro de abasto y exponer los canales de distribución así como la identificación de la competencia.

IV. Estudio de Factibilidad Estratégica. - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del centro de abasto, comercio en general, entre otros, en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o en qué condiciones es viable su ejecución.

V. Proyecto Ejecutivo: Conjunto de estudios, planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, programa de trabajo y demás documentos que permitan la ejecución correcta de una obra, acción, remodelación de un centro de abasto, comercio en general, entre otros; documento requerido para atender la vertiente de infraestructura productiva.

VI. Análisis Costo Anual Equivalente (CAE): Es la anualidad del valor presente de los costos relevantes menos el valor presente del valor de rescate de un programa o proyecto de inversión, considerando el horizonte de evaluación de cada una de las alternativas;

VII. Análisis Costo Beneficio: Es una herramienta sistemática para evaluar la viabilidad de un proyecto o decisión, comparando los beneficios totales esperados con los costos totales esperados. Se utiliza para determinar si los beneficios superan los costos, proporcionando una base para comparar diferentes opciones

Para la modalidad Estudio integral de Proyectos e Inversión el porcentaje de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

B) Imagen de Identidad Local y/o cultural, elementos y estrategias comerciales: para el posicionamiento del consumo de lo local, promoviendo la comercialización de sus productos y/o servicios, buscando con ellos la prosperidad del comercio local. Acciones para determinar la continuidad histórica, elementos culturales, las costumbres, símbolos,

creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural, elementos comerciales para el mejoramiento de la imagen comercial de los centros de abasto, eventos de estrategia para el posicionamiento de los Mercados y Tianguis; y entre otros

El apoyo podrá abarcar: Identidad corporativa; Imagen interior y exterior; Lonas y/o estructura metálica; Aplicaciones a fachadas; Vestimenta corporativa; Homologación de Locales y/o pizarras; Elementos y/o campañas de publicidad; Tecnologías de la información; Señalización y/o señalética; Toldos; Faldones con estructura; Accesibilidad universal; Ambientación urbana; Etiquetas; Portones; Eventos; entre otros.

Para esta modalidad el porcentaje de aportación Estatal será de hasta de hasta un 60% y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.

C).- Infraestructura Productiva: Contiene acciones que fortalecen la Infraestructura Productiva, como un apoyo a la comercialización y generación de la actividad económica de las uniones o asociaciones de comerciantes de los centros de abasto, comercio en general y organismos, entre otros; en el Estado de Guanajuato.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

I.- En Modernización (Rehabilitación); el porcentaje de aportación Estatal para este tipo de apoyo será de hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto de acuerdo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

II.- En Nuevos Desarrollos de Abasto; el porcentaje de aportación Estatal para este tipo de apoyo será de hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto de acuerdo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

III.- Mejoras menores a la infraestructura productiva, con un porcentaje de aportación estatal de hasta un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

IV.- Infraestructura sostenible; el porcentaje de aportación Estatal para este tipo de apoyo será de hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto de acuerdo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

D) Equipamiento Productivo: Consiste en dotar de elementos y/o herramientas, para la realización de la actividad económica, esto en especie y/o tarjeta de dispersión, para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, entre otros, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica.

Para la modalidad Estudio integral de Proyectos e Inversión el porcentaje de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

E) Formación empresarial: Gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que, a través de la instancia ejecutora y/o organismo y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial como consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, foros locales, regionales y nacionales, asistencia técnica de digitalización y uso de herramientas tecnológicas a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable, sostenible y fomenten la formalidad económica.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la modalidad Estudio integral de Proyectos e Inversión el porcentaje de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Porcentajes de Apoyos y contingencias

Artículo 10.- Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el municipio y/o el centro de abasto, solicitante podrá complementar el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo con el tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el centro de abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la SE podrá otorgar cualquier tipo de apoyo (vales, especie, insumos, tarjeta de dispersión, entre otros), así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del centro de abasto o las unidades económicas, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Desastres naturales y/o
- b) Siniestros y/o
- c) Impacto Social y/o
- d) Contingencias y/o
- e) Conservación y/o generación de empleos y/o
- f) Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
- g) Reconocimiento de acciones previas y/o

- h) Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
- i) Conflicto Social y/o
- j) Proyectos estratégicos.

Los apoyos podrán ser de manera individual por unidad económica o por centro de abasto dependiendo de la naturaleza del caso.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o centros de abasto, la SE podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del municipio y/o centro de abasto.

Tipo de Programa

Artículo 11.- El tipo de programa es de Infraestructura, de Transferencia y de servicios.

Entrega

Artículo 12. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos o de manera física.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 13.- Se dará a conocer el calendario marcado para el ejercicio fiscal 2026 a las personas interesadas que cumplan con los criterios de elegibilidad para cada tipo de apoyo, la recepción de solicitudes será a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto en el Centro de Gobierno Irapuato, se realizará la selección de las personas y/o municipios que hayan cumplido con los requisitos, se entregará a la Instancia Ejecutora o al municipio, según el caso; la documentación necesaria para la gestión del tipo de apoyo, se realizará la planeación para la ejecución y entrega del apoyo solicitado.

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

A) Para la modalidad Estudio Integral de Proyectos e Inversión:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);
- III. Carta compromiso de aportación económica girada por el municipio y/o del centro de abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- IV. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- V. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de la asociación;

VI. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal en caso de que su domicilio actual no coincida con el de su identificación oficial;

VII. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.

B) Para el tipo de apoyo: Imagen de Identidad Local y/o cultural, elementos y estrategias comerciales para el posicionamiento del consumo de lo local:

I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o

II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);

III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;

IV. Copia simple de identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto; y

V. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal en caso de que su domicilio actual no coincida con el de su identificación oficial.

C) Para el tipo de apoyo de Infraestructura productiva fracción I:

I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o

II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);

III. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;

IV. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;

V. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;

VI. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;

VII. Constancia de Situación Fiscal de la figura asociativa emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT;

VIII. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto;

- IX. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal en caso de que su domicilio actual no coincida con el de su identificación oficial;
- X. Ficha Técnica del Centro de Abasto (Formato C);
- XI. Para las obras de remodelación y/o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto, en caso de que el inmueble no esté catalogado se deberá informar mediante oficio;
- XII. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación);
- XIII. Análisis Costo Anual Equivalente (CAE) Formato D y Análisis Costo y Beneficio, solo en los casos que se establece en los Lineamientos de Inversión vigentes emitidos por la Secretaría de Finanzas;
- XIV. Determinación de la problemática asociada, descripción de la situación actual de la oferta, descripción de la situación actual de la demanda, descripción de la problemática (interacción oferta-demanda), situación sin proyecto (Redacción del siguiente supuesto: si solamente se obtuviera el 10% del monto solicitado, cuál sería la problemática que se podría solventar o que avance se podría tener) y situación con proyecto (resultados esperados);
- XV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver; y
- XVI. Padrón de beneficiarios del Centro de Abasto (Formato E)

D) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física fracción II:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) excepcionalmente en caso de no existir figura asociativa de comerciantes, el municipio podrá enviar en formato libre la solicitud y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B).
- III. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- IV. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- V. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del predio donde se construirá el centro de abasto;
- VI. En caso de que aplique, constancia de Situación Fiscal de la figura asociativa emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT;

- VII. En caso de que aplique, copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto;
- VIII. En caso de que aplique, copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, del Representante legal en caso de que su domicilio actual no coincida con el de su identificación oficial;
- IX. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación);
- X. Análisis Costo Anual Equivalente (CAE) Formato D y Análisis Costo y Beneficio, solo en los casos que establece los Lineamientos de inversión vigentes emitidos por la Secretaría de Finanzas;
- XI. Determinación de la problemática asociada, descripción de la situación actual de la oferta, descripción de la situación actual de la demanda, descripción de la problemática (interacción oferta-demanda), situación sin proyecto (Redacción del siguiente supuesto: si solamente se obtuviera el 10% del monto solicitado, cuál sería la problemática que se podría solventar o que avance se podría tener) y situación con proyecto (resultados esperados);

E) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física fracción III:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);
- III. Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar; y
- IV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver, no aplica para
- V. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante

F) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física fracción IV:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);
- III. Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar; y
- IV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver, no aplica para
- V. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante

G) Para el tipo de apoyo de Equipamiento Productivo:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);

- III. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE);
- IV. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026.

H) Para el tipo de apoyo de Formación empresarial:

- I. Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y/o
- II. Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B);
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto; y
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal en caso de que su domicilio actual no coincida con el de su identificación oficial.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en:

En la SE ubicada en Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Dirección de Atención a Centros de Abasto, teléfono 462 607 4500; ext. 5916, 5937, 5922 y/o 5923 y/o municipios y/o la Instancia Ejecutora.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 14. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Mercados y Tianguis de la Gente Mi plaza para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Se recibe la Solicitud Gobierno de la Gente (Formato A), de participación al programa por parte del Centro de Abasto o de las Unidades económicas pertenecientes a una figura asociativa, estas pueden llegar físicamente a los Centro de Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

La Instancia Ejecutora implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las presentes reglas de operación en todas sus vertientes, así como, las cuales una vez concluidas se notificará a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos Centros de Abasto, tienen la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá en ningún momento, el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Se realizará un padrón de beneficiarios a través de las solicitudes recibidas y completas en todos los requisitos, acorde a las necesidades presentadas, para generar los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Dependencia Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Criterios de elegibilidad

Artículo 15.- Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Mercados y Tianguis de la Gente Mi plaza para el Ejercicio Fiscal de 2026, se realizará lo siguiente:

- I. Ser comerciante y pertenecer a alguna asociación o unión de comerciantes en algún Centro de Abasto.
- II. Ser una persona mayor de edad y haber cumplido con todos los requisitos correspondientes a cada vertiente o apoyo, establecidos en el artículo 12 de las presentes reglas de operación.
- III. Que su domicilio y negocio se ubiquen dentro del Estado de Guanajuato, ya sea establecido en propiedad pública o privada.
- IV. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa

Metas programadas

Artículo 16.- El Programa tiene como metas:

- I.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Imagen de Identidad Local y/o cultural, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 3 Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural para su fortalecimiento comercial.
- II.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Infraestructura Productiva, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 5 Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con rehabilitación y/o ejecución de infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial.
- III.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Formación empresarial, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 300 unidades económicas del Estado de Guanajuato con formación empresarial y/o entregar herramienta o instrumentos tecnológicos para impulsar su desarrollo competitivo y fortalecimiento comercial.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV

COMITÉS DE SELECCIÓN, EMISIÓN DE CONVOCATORIAS, CASOS FORTUITOS, EXTRAORDINARIOS,

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 17.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; a los consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc., para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La SE podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.
- k) Siniestros.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Participación Instancia Ejecutora

Artículo 18.- El Beneficiario en la modalidad de infraestructura productiva podrá realizar funciones de instancia ejecutora como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar como Instancia Ejecutora

Artículo 19.- La Instancia Ejecutora que auxilie para llevar a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables la instancia ejecutora, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en lo medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando la instancia ejecutora sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Criterios para la selección de la instancia ejecutora.

Artículo 20. El proceso de para la autorización de contratos de prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la instancia ejecutora, está prevista en los procesos internos vigentes en el ejercicio fiscal.

Comité de Contingencias.

Artículo 21 El Comité de Contingencias se integrará durante el mes de enero del año fiscal vigente, y sesionará con el 50% más uno de sus integrantes sólo en caso de contingencia y/o siniestro. Se convocará cuando menos 4 horas de anticipación, por el presidente o a quien esté designe de entre los secretarios. Las sesiones se desahogarán de manera presencial o virtual según la convocatoria, quedando asentados los acuerdos en acta de sesión.

Estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Subsecretaría de MiPyMES ocupará la Presidencia de este;
- II. Titular de la Dirección General de Comercio y Abasto, ocupará la Secretaría Técnica;

- III. Titular de la Dirección de Centros de Abasto Social, Ocupará la Secretaría Operativa;
- IV. El titular de la coordinación del COFOCI,
- V. Titular y/o suplente la DGA de la SE,
- VI. Titular y/o suplente de área jurídica de la SE,
- VII. Represente la Secretaría de la Honestidad, y
- VIII. Titular y/o suplente que designe la SE.

La Secretaría de Economía a través del Comité de Contingencias está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Supletoriedad

Artículo 22. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Capítulo V **Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23.- Son derechos de las personas beneficiarias y CA beneficiados:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y V de este artículo

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24.- Son obligaciones de los Centros de Abasto y/o personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa;
- IV. Colaborar con las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa;
- VII. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto;
- VIII. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- XII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

- XIII. Informar a la SE de su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de la SE

Artículo 25.- La SE a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- b) Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación; En su caso conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- c) Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación.
- d) Coordinación y comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa “Mi Plaza”.
- e) Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- f) Realizar el proceso para la selección de la instancia ejecutora de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Finanzas, que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa
- g) Entregar en coordinación con la Instancia Ejecutora el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- h) Dar el seguimiento oportuno con la Instancia Ejecutora, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los siguientes rubros o vertientes:
 - I. Estudio Integral de Proyectos e Inversión,
 - II. Imagen de Identidad local y/o cultural,
 - III. Infraestructura productiva,
 - IV. Equipamiento productivo.
 - V. Formación empresarial
- i) Vincular con Instituciones de apoyo.
- j) Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.

- k) Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.
- I) Dar seguimiento a la entrega de equipamiento a las unidades económicas.

Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

Artículo 26.- La Instancia Ejecutora correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses;
- b) Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
- c) Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
- d) Elaborar y enviar mensualmente reportes de avances físicos y financieros; y
- e) Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Instancia Ejecutora, será responsable de procesar la información distinguiendo a los solicitantes que resulten beneficiarios; entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Atención a Centros de Abasto, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SE, la Instancia Ejecutora gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SE para revisión y validación a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

Obligaciones del Municipio

Artículo 27.- El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso, del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.
- II. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso de que aplique.
- III. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.

- IV. Administrar y ejecutar el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
- V. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.
- VI. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
- VII. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.
- VIII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Sanciones

Artículo 28.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 24 de las presentes reglas de operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una administración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 de las presentes reglas de operación, se suspenderá la administración del recurso;
- IV. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la SE podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
- V. Los Municipios y/o Centros de Abasto y/o uniones pertenecientes a estos, beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

- VI. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 29.- Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante la SE o ante el Órgano Interno de Control de la SE a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en las presentes Reglas de Operación, y que se le haya notificado como beneficiario por medios electrónicos o por oficio de manera física;
- II. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- III. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- IV. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 31.- El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QB0328, «**Programa Mercados y Tianguis de la Gente**», mismo que forma parte del componente: (S010.C02) «Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados» del programa presupuestario, (S010) «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (8.3) «Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante acceso a servicios financieros.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de: \$237,427,014.87-00 (doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veinte siete mil catorce pesos 87/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 32.- La comprobación del gasto por parte de la Instancia Ejecutora que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

En el caso de la vertiente de Infraestructura productiva la Entidad Responsable, deberá acreditar ante la Dirección General de Comercio y Abasto, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Dirección General de Comercio y Abasto, como lo son las estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte específica que se defina en los instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa.

En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la SE de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 33- La instancia ejecutora o el Municipio notificará a la SE sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaría de Finanzas.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del Municipio o la Instancia Ejecutora, éstos devolverán a "SE" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que la Instancia Ejecutora y/o el municipio, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de Genero

Artículo 34.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría de Economía promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las

modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la SE, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección de Atención a Centros de Abasto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega el Municipio, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y Datos Personales

Artículo 38.- La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 39. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo II. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 40.- Los anexos y formatos referidos y las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2026 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa **“MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA”** del ejercicio 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía


Lic. Raúl Fabricio Ibarra Rocha

Encargado del despacho de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro,
Pequeña y Mediana Empresa

Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: 8 trabajo decente y crecimiento económico Meta: 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formación y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluida mediante el acceso a servicios financieros.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar: 2 ECONOMIA DINAMICA Y SUSTENTABLE
	Objetivo: 2.2. fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable
	Estrategia: 2 IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MIPYMES
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo: 5 Estrategia: IMPULSAR LA FO
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: S010 Componente: S010.C02

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QB0328 MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE MI PLAZA 2026

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 -Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315- Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	MV.A- Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEZ Y SE.	S010.F1.S01 Se mantiene y refuerza la política Federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
		F1.I07316 Aportación del PIB secundario Estatal al PIB secundario Nacional	MV.A- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador Estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	S010.F1.S02- Los tratados internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		S010.F1.I07412- Aportación del PIB terciario al total Nacional	MV.A- sistema de Cuentas Nacionales de México MV.G Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Integrador Estatal, Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	F1.S03- Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MiPymes en el país y en Guanajuato
Propósito	S010.P1 -Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 -Número de Unidades Económicas creadas en el estado.	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas.	P1.S01 Condiciones macroeconómicas estables.
Componente 1	S010.C02- Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I09160 Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semifijo apoyadas	MV.A- Padron de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas.	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Componente 2				
Componente 3				
Componente N				
Actividad 1	Mejoramiento a centros de abasto social	S010.C02.QB0328.I04554 -Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	MV.A Avance físico y financiero de obra MV.G. Dirección General de Comercio y Abasto	Crear un entorno empresarial favorable en donde las Unidades Económicas de abasto social puedan crecer y desarrollarse.
Actividad 2		S010.C02.QB0328.I04556 -Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	MV.A Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión MV.G - Responsable Administrativo del Organismo. Información concentrada en la Plataforma Estatal de Información.	
Actividad 3				
Actividad N				

Población Potencial del Programa

Nombre	Unidades Económicas (Mipyme) que demandan apoyos y servicios de Gobierno del Estado buscando mejorar su competitividad
Características Generales	1.-Unidades Económicas (micro, pequeña y mediana); de acuerdo a INEGI 2.-Unidades Económicas en incubación 3.-Unidades Económicas integrantes y / o atendidas por Asociaciones y / o Sociedades Civiles 4.-Unidades Económicas integrantes y / o atendidas por Cámaras y / o Organismos 5.-Empresas en aceleración y/o escalamiento 6.-Unidades económicas que integran sociedades civiles para la comercialización al menudeo



DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ABASTO

Programa Mercados y Tianguis de la Gente "Mi Plaza"

FORMATO A

Solicitud de Atención

_____, Gto. a _____ de _____ de 2026

Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar

Secretaría de Economía

Presente

Me permito solicitar su apoyo para que el Centro de Abasto:

Sea atendido por el Programa Mercados y Tianguis de la Gente "Mi Plaza", de acuerdo con sus Reglas de Operación, manifestamos nuestro compromiso tanto del Centro de Abasto, así como de la Presidencia Municipal de _____, Guanajuato, considerando la atención prioritaria en:

Apoyo:

- A) Estudio integral de Proyectos e Inversión,
- B) Imagen de Identidad Local y/o cultural, elementos y estrategias comerciales,
- C) Infraestructura Productiva,
- D) Equipamiento Productivo,
- E) Formación empresarial.

Sin otro particular reafirmamos nuestro compromiso de dar seguimiento puntual a dicho servicio, así como de realizar la aportación que nos corresponde en tiempo y forma, manifestándole de nuestra consideración la más distinguida.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>, por lo que:

a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Atentamente

Nombre y Firma del Representante legal del Centro de Abasto

Nombre y Firma de la Autoridad Municipal

Formato B

Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

Por medio dela presente yo,
C. _____ solicito ser
considerada(o)para recibir «_____»del Programa
«**Mercados y Tianquis de la Gente**», vertiente

y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____

Sexo: M [] H [] _____

Calle: _____

No.Exterior:

No. Interior:

Colonia:

Localidad:

Estado:

Municipio:

Estado:

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco

como: Padre Madre Tutor(a) legal Tutor(a) Acompañante Persona autorizada No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfonofijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
 - b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
 - c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
 - d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

e) **CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Formato B

Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

Nombre y firma o huella dactilar dela persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Estudio Integral de Proyectos e Inversión

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

“Tu mercado, tu espacio, tu gente”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Estudio Integral de Proyectos e Inversión apoya con estudios para conocer mejor tu mercado o tianguis. Analiza cómo funciona, qué se puede mejorar, cómo atraer más clientes y si es viable invertir en él. Todo esto te ayuda a tomar decisiones informadas y fortalecer tu espacio comercial.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato o futuros Centros de Abasto.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes estudios especializados como:

- Diagnóstico operativo (cómo funciona tu mercado).
- Dictamen técnico (infraestructura y seguridad).
- Estudio de mercado (quiénes son tus clientes y qué buscan).
- Estudio de factibilidad estratégica (si conviene invertir).
- Proyecto ejecutivo (plan detallado de obra).
- Análisis costo-beneficio y costo anual equivalente.



GUANAJUATO

CONFERENCIA DE GOBIERNO

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalos de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Carta compromiso de aportación económica del municipio o centro de abasto (si aplica).
- Copia simple del acta constitutiva o carta de manifiesto que está en vías de constituirse.
- Copia simple de INE vigente del representante legal.
- Copia simple de comprobante de domicilio más reciente.
- Para estudios de factibilidad, no es obligatorio tener una asociación ya formada.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se realiza el estudio correspondiente.
6. Recibes los resultados para que puedas tomar las mejores decisiones.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
Gobierno de la Gente

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Imagen de Identidad Local y/o Cultural, Elementos y Estrategias Comerciales.

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”

“Tu mercado, tu imagen, tu comunidad”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Imagen de Identidad Local y/o Cultura, Elementos y Estrategias Comerciales mejora la imagen de mercados, tianguis y centros de abasto. Con este apoyo se promueve la identidad local y cultural, para que estos espacios comerciales sean más atractivos, reconocibles y agradables para los clientes. También ayuda a fomentar el consumo de productos locales.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

- Materiales de identidad corporativa como logos, uniformes, etc.
- Imagen interior y exterior del mercado.
- Señalización, toldos, lonas, pizarras, portones.
- Campañas de publicidad y promoción.
- Eventos para posicionar el consumo local.
- Accesibilidad universal y ambientación urbana.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Copia simple de INE vigente del representante legal.
- Copia simple de comprobante de domicilio más reciente.
- Copia simple de acta constitutiva o carta de manifiesto que está en vías de constituirse.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Mejoramos la imagen de tu Centro de Abasto.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Modernización (Rehabilitación)

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”

“Tu mercado renovado, tu espacio fortalecido”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Infraestructura Productiva – Modernización (rehabilitación) apoya mejoramiento de mercados públicos, tianguis y centros de abasto, con el objetivo de mejorar su infraestructura para que estos espacios sean más seguros, funcionales, limpios y atractivos para comerciantes y clientes.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato..

¿Qué apoyo se brinda?

- Reparación de techos, pisos, instalaciones eléctricas o hidráulicas.
- Mejoras en accesos, baños, áreas comunes y seguridad, entre otros.
- Acciones que hagan el espacio más funcional y digno.
- El gobierno del Estado puede cubrir hasta el 60% del costo, y el municipio o centro de abasto puede aportar el resto.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Carta compromiso de aportación económica del municipio o centro de abasto (si aplica).



GUANAJUATO

CONSTRUYENDO LA ARTE

- Copia simple de acta constitutiva o carta de manifiesto que está en vías de constituirse.
- Copia simple de documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
- Constancia de situación fiscal del SAT de la figura asociativa (vigente o en trámite).
- Copia simple de licencia de funcionamiento expedida por el municipio.
- Copia simple de INE vigente del representante legal.
- Copia simple del comprobante de domicilio más reciente.
- Ficha técnica del centro de abasto.
- Validación del INAH si el edificio es histórico (o carta informativa si no lo es).
- Dictamen de impacto ambiental o de no afectación.
- Análisis Costo Anual Equivalente (CAE) y Análisis Costo Beneficio, en caso de aplicar.
- Descripción de la problemática actual y resultados esperados.
- Fotografías del estado actual del espacio.
- Padrón de beneficiarios del centro de abasto.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se firma el convenio y se inicia la obra de rehabilitación.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO

CONOCIMIENTO Y CULTURA

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Nuevos Desarrollos de Abasto

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

“Nuevos espacios, más oportunidades”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Nuevos Desarrollo de Abasto está diseñado para crear nuevos centros de abasto en el Estado de Guanajuato. Con este apoyo se busca construir espacios modernos, seguros y funcionales donde las y los comerciantes ofrezcan sus productos y servicios, fortaleciendo la economía local.

¿A quién va dirigido?

Municipios que deseen desarrollar nuevos centros de abasto, asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes apoyo para construir nuevos centros de abasto, por un monto hasta del 60% del proyecto.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Carta compromiso de aportación económica del municipio o centro de abasto (si aplica).
- Copia simple del acta constitutiva o carta de manifiesto que está en vías de constituirse.
- Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio donde se realizará el centro de abasto.



GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- En caso de que aplique constancia de situación fiscal del SAT (vigente o en trámite).
- En caso de que aplique copia simple del INE vigente del representante legal.
- En caso de que aplique comprobante de domicilio más reciente.
- Dictamen de impacto ambiental o de no afectación.
- Análisis Costo Anual Equivalente (CAE) y Análisis Costo Beneficio, en caso de aplicar.
- Descripción de la problemática actual y resultados esperados.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se firma el convenio y se inicia la obra del nuevo desarrollo de abasto.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Mejoras menores a la Infraestructura Productiva

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”

“Pequeñas mejoras, grandes beneficios”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo2.

¿Qué es Mercado y Tianguis de la Gente “Mi plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Mejoras menores a la Infraestructura Productiva apoya con mejoras pequeñas en mercados públicos, tianguis y centros de abasto. Estos arreglos, aunque sencillos, son importantes para que los espacios sean más funcionales, seguros y cómodos para comerciantes y clientes.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

- Reparación de luminarias, pintura, señalización, baños, techos, pisos, etc.
- Arreglos que no requieren obra mayor pero que mejoran el funcionamiento del espacio.
- El gobierno puede cubrir hasta el 100% del costo, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar



GUANAJUATO

CONSTRUYENDO LA MEJOR VIDA

- Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante.
- Fotografías del estado actual del espacio.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se firma el convenio y se realiza la mejora menor.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Equipamiento Productivo

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

“Herramientas que fortalecen tu negocio. Tu mercado, tu espacio, tu gente”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Equipamiento Productivo apoya con equipamiento para tu negocio, puedes recibir herramientas, mobiliario o tecnología. Todo esto te ayuda a trabajar mejor, ahorrar tiempo y dar un mejor servicio a tus clientes.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

Las herramientas para tu actividad económica y en atención a las necesidades de operación y funcionamiento como: mobiliario, vitrinas, mesas, sillas, estanterías, equipos para la limpieza de tu negocio, exhibición o tecnología, básico y para la sustentabilidad.

¿Qué necesitas para participar?

- Pertenecer a una asociación de comerciantes
- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.
- Copia simple de la identificación oficial (INE) vigente.



GUANAJUATO

Gobierno en la ciudad

- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP); o del representante legal si fuera el caso;
- Copia simple del comprobante de domicilio más reciente.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se entrega el equipamiento.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Infraestructura Sostenible

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

“Comercio que cuida el planeta”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Infraestructura Sostenible contribuye mejorar los mercados, tianguis y centros de abasto con infraestructura que cuida el medio ambiente. Con este apoyo, se busca que estos espacios sean más eficientes, ecológicos y responsables, para proteger nuestro entorno y el futuro de las próximas generaciones.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

- Sistemas de ahorro de agua y energía.
- Energía eléctrica mediante celdas solares.
- Acciones que reduzcan el impacto ambiental del espacio comercial.
- El gobierno del Estado puede cubrir hasta el 60% del costo, y el municipio o centro de abasto puede aportar el resto.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar
- Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante.
- Fotografías del estado actual del espacio.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se firma el convenio y se inicia la obra en infraestructura sostenible.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

Acércate a los Centros de Gobierno ubicados en los municipios de Irapuato y León:

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Mercado y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

Vertiente: Formación Empresarial

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”

“Aprende, mejora y haz crecer tu negocio”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Mercados y Tianguis de la Gente “Mi Plaza”?

Es un programa del Gobierno de la Gente que propicia la modernización e incrementa la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general.

La vertiente Formación Empresarial ofrece capacitación y asesoría empresarial para mejorar los negocios. Se capacita sobre administración, ventas, digitalización, atención al cliente y más, con el objetivo es que los negocios sean más competitivos, rentables y sostenibles.

¿A quién va dirigido?

A asociaciones de comerciantes constituidas o en vía de constituirse, que se encuentren en mercados públicos, tianguis, centros de abasto u otros espacios comerciales del estado de Guanajuato

¿Qué apoyo se brinda?

- Talleres, seminarios, foros y eventos.
- Asesorías personalizadas.
- Consultoría en digitalización y uso de tecnología.
- Promoción y asistencia técnica.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de apoyo Mi Plaza (Formato A) y Solicitud de Gobierno de la Gente (Formato B), descárgalo de <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>.



GUANAJUATO

Gobernación de Guanajuato

- Copia simple de acta constitutiva o carta de intención de asociación.
- Copia simple de INE vigente del representante legal.
- Copia simple de comprobante de domicilio más reciente.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Llena tu solicitud y reúne los documentos.
2. Entrega todo en el Centro de Gobierno Irapuato en la Dirección de Atención a Centros de Abasto.
3. Revisamos tu solicitud y documentación.
4. Si cumples con los requisitos, se te notificará como beneficiario.
5. Se realiza la capacitación.
6. Se da seguimiento a la ejecución y resultados.

¿Dónde pedir más información?

- **Centro de Gobierno Irapuato:** Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, piso 7, Irapuato, Guanajuato. Teléfono: (462) 607 45 00
- <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13 fracción VIII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 con su anexo 12, 34 anexo 15 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA.

El desarrollo del estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual el Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los ecosistemas de Cluster's, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Guanajuato, sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Programa, QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO, para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

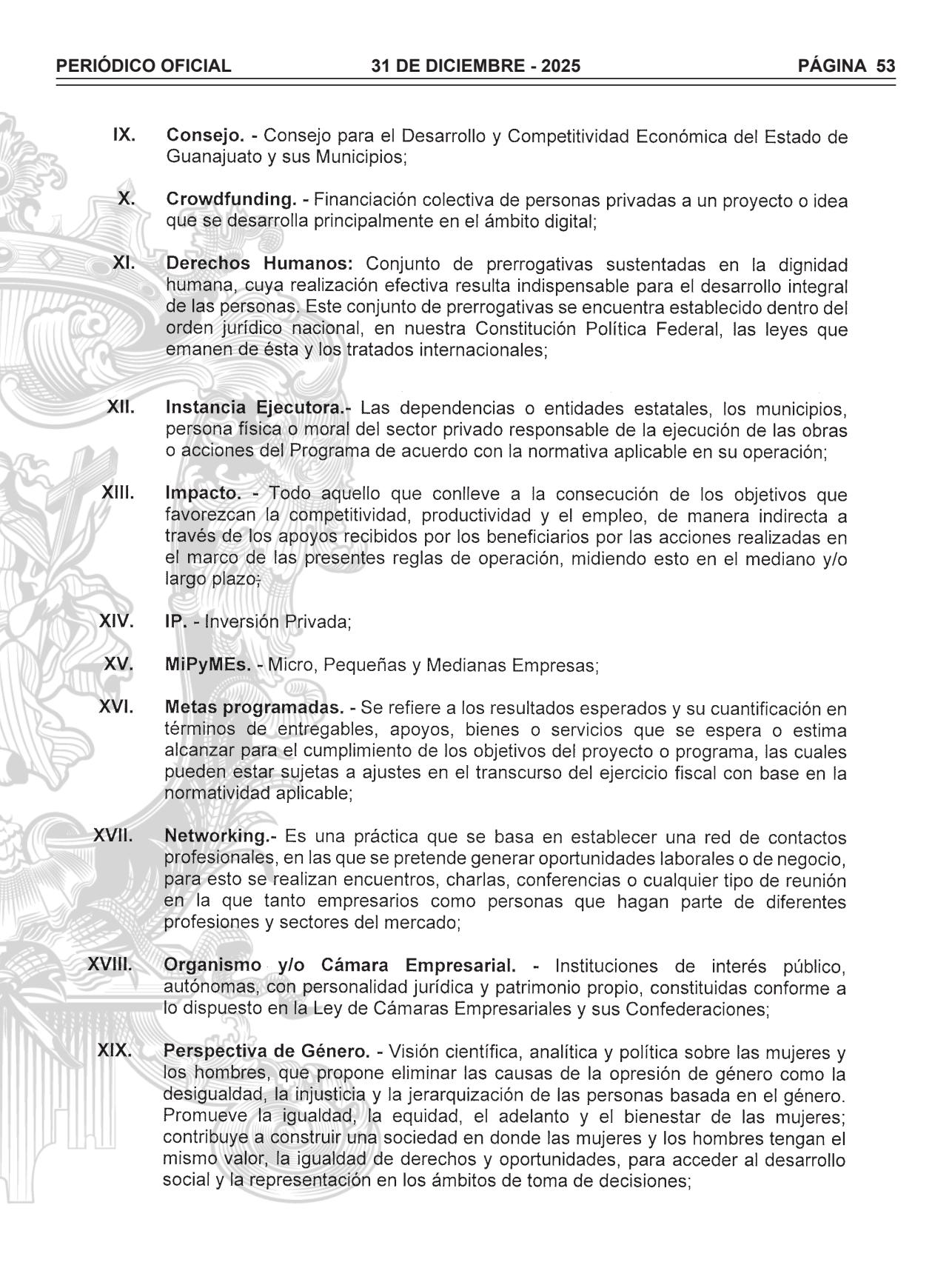
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Regla de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para generar prosperidad, así como establecer el procedimiento y solicitud para el otorgamiento (Productividad y Competitividad), el ejercicio fiscal 2026.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aceleradora.** - Institución que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapas de crecimiento y estabilidad o madurez;
- II. **Apoyo.** - Aportación económica contemplada en las presentes Reglas de Operación, que otorga la Secretaría de Economía para coadyuvar a la competitividad y productividad de las unidades económicas del Estado;
- III. **Beneficiario (a).** - Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clústeres industriales y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clústeres industriales. Así mismo la MiPyME, unidad económica, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) y/o Instancia Ejecutora apoyada;
- IV. **Bigdata.** - Son datos que contienen una mayor variedad y que se presentan en volúmenes crecientes y a mayor velocidad, estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos;
- V. **Cluster's.** - Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes;
- VI. **COFOCI.** - Consejo de Fomento al Comercio Interior del Estado de Guanajuato;
- VII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.** - Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar la viabilidad de las peticiones de atención con plan de trabajo a desarrollar de los beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Productiva, la cual opera conforme sus disposiciones administrativas correspondientes;
- VIII. **Competitividad.** - Capacidad de una región para generar, atraer y retener talento e inversión;

- 
- IX. **Consejo.** - Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
 - X. **Crowdfunding.** - Financiación colectiva de personas privadas a un proyecto o idea que se desarrolla principalmente en el ámbito digital;
 - XI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - XII. **Instancia Ejecutora.-** Las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;
 - XIII. **Impacto.** - Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, midiendo esto en el mediano y/o largo plazo;
 - XIV. **IP.** - Inversión Privada;
 - XV. **MiPyMEs.** - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
 - XVI. **Metas programadas.** - Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XVII. **Networking.-** Es una práctica que se basa en establecer una red de contactos profesionales, en las que se pretende generar oportunidades laborales o de negocio, para esto se realizan encuentros, charlas, conferencias o cualquier tipo de reunión en la que tanto empresarios como personas que hagan parte de diferentes profesiones y sectores del mercado;
 - XVIII. **Organismo y/o Cámara Empresarial.** - Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
 - XIX. **Perspectiva de Género.** - Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XX. **Productividad.** - Bienes y/o servicios producto de una unidad económica que ha generado o capitalizado durante un periodo determinado;
- XXI. **Programa.** – Programa, QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO, para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Economía;
- XXII. **Red Estatal de Incubadoras.** - Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración;
- XXIII. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.** - Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica;
- XXIV. **Reglas de Operación.** - las Reglas de Operación del QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO del Programa para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2026;
- XXV. **R.P.** - Recurso público;
- XXVI. **Secretaría.** - Secretaría de Economía;
- XXVII. **Sectores Económicos.** - Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible;
- XXVIII. **Escrito de Petición con Plan de Trabajo.** - Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación;
- XXIX. **Subsecretaría.** - La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Economía;
- XXX. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** - Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XXXI. **TIC's.** - Tecnología de información y comunicación, y
- XXXII. **Unidad Económica.** – Micro y/o pequeña y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

XXXIII. Versión ciudadana: Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad) del Programa para el ejercicio fiscal 2026, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas solicitante del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y estrategias para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su permanencia en el mercado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Incorporar a las unidades económicas a la dinámica de negocios, promoviendo, desarrollando e impulsando proyectos, estrategias políticas y modelos de negocio que incentiven la conformación, permanencia y desarrollo, así como la generación y/o protección de empleo.
- II. Contribuir a que las unidades económicas logren la permanencia y/o el desarrollo de sus proyectos, e
- III. Impulsar el fortalecimiento de las unidades económicas del Estado con el distintivo Marca Guanajuato para incrementar su competitividad y comercialización.
- IV. Generar la articulación y vinculación de las Unidades Económicas a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional
- V. Posicionar a nivel nacional e internacional a las unidades económicas del estado vinculándolas a la cadena de valor aprovechando las oportunidades de negocio generando inversión y empleo en el Estado

Población objetivo

Artículo 6.- La población objetivo del programa se estima en 110 mil unidades económicas del estado de Guanajuato que pudieran demandar apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo, ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos y clústeres industriales, siendo esta lista enunciativa más no limitativa:

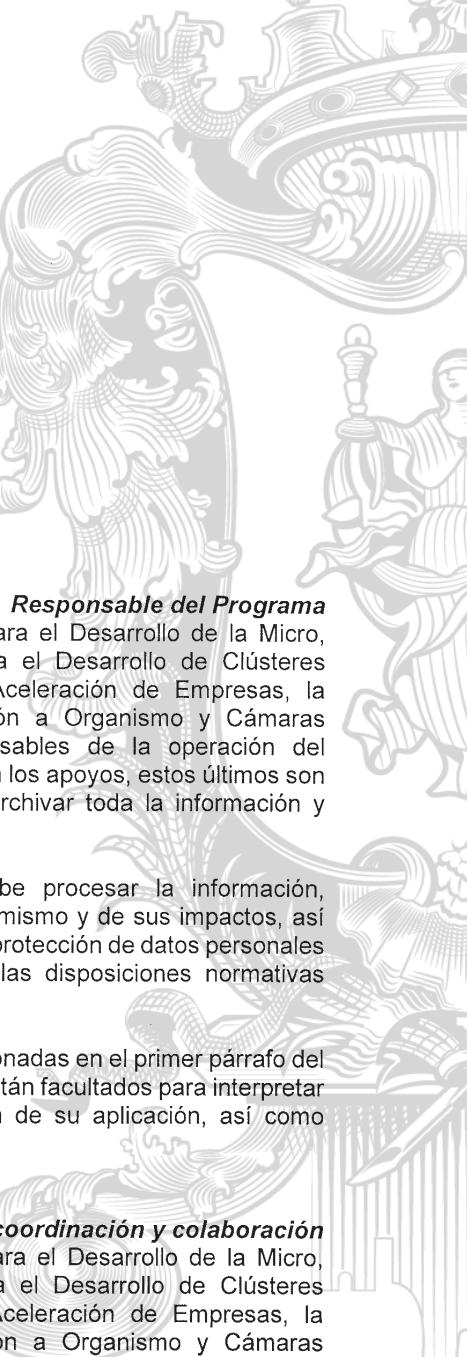
I. Sectores económicos en general:

- a. Artesanías;
- b. Automotriz – Autopartes – Metalmecánico;
- c. Agroalimentario;
- d. Cuero – Calzado – Proveeduría – Textil – Moda;
- e. Minero – Construcción;
- f. Comercial – Servicios;
- g. Industrial Soporte.
- h. Entre otros

II. Sectores económicos en desarrollo:

- a. Nanotecnológico;
- b. Biotecnológico;
- c. De Energías Renovables;
- d. Aeronáutico - Aeroespacial;
- e. TIC's;
- f. Químico - Farmacéutico – Cosmetológico; y
- g. Logístico y Movilidad.
- h. Del conocimiento, circular y/o creativa
- i. Entre otros

III. Clústeres Industriales



Responsable del Programa

Artículo 7.- La Secretaría a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales, la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas, la Dirección de Comercialización y la Dirección de Atención a Organismo y Cámaras Empresariales, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y las Instancias Ejecutoras con quien se formalizan los apoyos, estos últimos son los responsables de comprobar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo y de sus impactos, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo del presente artículo y los operadores de las presentes reglas, están facultados para interpretar las disposiciones legales y administrativas que se deriven de su aplicación, así como resolver las situaciones no previstas en su instrumentación.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8.- La Secretaría a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales, la Dirección General de Competitividad y Aceleración de Empresas, la Dirección de Comercialización y la Dirección de Atención a Organismo y Cámaras

Empresariales, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos e impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 9.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad y productividad podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo con el diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto de Apoyo	Q
1. Incremento a la Competitividad y Productividad. - Acciones, apoyos, estrategias, servicios, proyectos y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, así como de la formación empresarial.	1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial 1.2. Estandarización 1.3. Certificación 1.4. Estudios y proyectos		
2. Promoción y Comercialización. - Impulsar y atender las necesidades de promoción, difusión y articulación comercial de las unidades económicas, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos y servicios guanajuatenses.	2.1 . Estrategias Comerciales Tradicionales y/o Digitales 2.2. Promoción y Difusión en Medios Tradicionales, Alternativos y Digitales, entre otros 2.3 . Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales. 2.4 . Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.		

<p>3. Profesionalización de modelos de negocio. - Impulsar la permanencia y/o el desarrollo de las unidades económicas en el Estado, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas, de los parques tecnológicos, entre otros; para capitalizar las oportunidades de negocio a través de la aceleración, profesionalización, fortalecimiento y diversificación productiva.</p>	<p>3.1. Consultoría y/o capacitación especializada.</p> <p>3.1.1. Gobierno corporativo y profesionalización empresarial</p> <p>3.1.2. Formalización sindical</p> <p>3.1.3. Modelos de negocio</p> <p>3.1.4. Planes de Mejora</p> <p>3.2. Fondos de capital público y/o privado</p> <p>3.3. Guías empresariales.</p>	<p>\$25,000,000.00</p>	<p>QC0325 MIPYME AL 100</p>
<p>4. Comercialización. - Facilitar la interacción entre unidades económicas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores, sustitución de importaciones y el fortalecimiento e incorporación a la cadena de valor.</p>	<p>4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios Nacionales e Internacionales.</p> <p>4.2. Desarrollo de Proveedores (as).</p> <p>4.3. Desarrollo de Distribuidores (as).</p> <p>4.4. Modelos de Negocio.</p> <p>4.5. Eventos de Comercialización y/o Promoción.</p>		
<p>6. Oportunidades de Negocio.- Identificar, difundir, desarrollar, fortalecer y/o implementar oportunidades de negocio para la diversificación productiva, el apalancamiento productivo y la diversificación de ingresos para el fortalecimiento de las unidades económicas.</p>	<p>6.1. Identificación, análisis y difusión (Bigdata)</p> <p>6.2. Proyectos transversales</p> <p>6.3. Equipamiento, Infraestructura Productiva y Modelos de Utilidad</p> <p>6.4. Innovación y modelos de Negocio</p> <p>6.5. Capital de Riesgo, Capital de Semilla (especie y/o aportación económica) y/o Plataforma de inversión (Crowdfunding)</p> <p>6.6. Demanda</p>		

	6.7. Cadena de valor de proveeduría y suministro 6.8. Patente de uso libre 6.9. Proyectos de participación IP-IP y IP-RP 6.10. Economía circular 6.11. Asesoría y consultoría especializada 6.12. Diversificación de ingresos		
7. Certificaciones y/o Acreditaciones. - Acciones, apoyos, estrategias, servicios, proyectos y productos que impulsan el fortalecimiento, productividad, y competitividad de las unidades económicas.	7.1. Consultoría 7.2. Estandarización o Regularización 7.3. Certificación	\$4,000,000.00	QC0924 MARCA GUANAJUATO

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE.

Así mismo en la aplicación de este programa se podrá generar la participación transversal de la ciudadanía y del gobierno, con el objeto de potenciar los alcances, apoyos y los beneficios ofrecidos a la población y grupos vulnerables.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el beneficiario (a) durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

La Secretaría podrá presentar a la Comisión la aportación de recursos por contingencias, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Impacto Económico - Social.
- Seguridad
- Contingencias naturales y/o sociales.
- Conservación de empleos.
- Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- Reconocimiento de acciones previas.
- Otros.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

El presente programa es de ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, otorgando recursos de acuerdo con las presentes reglas de operación para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Entrega

Artículo 10. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la entrega de dichos apoyos se deberá considerar la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, en el que se establezcan las particularidades del caso y atendiendo las presentes reglas de operación.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa; se deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en las oficinas ubicadas en: los Centro de Gobierno León e Irapuato, Dirección de Clúster Sectores en Desarrollo y Dirección de Clúster Construcción y Minas en Guanajuato capital, preferentemente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

- I. Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente. Anexo II;
- II. Escrito de petición con plan de trabajo (escrito libre) formato original;
- III. Carta de no conflicto de interés (Escrito libre) formato original;
- IV. Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito de las asociaciones civiles sin fines de lucro;
- V. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva vigente y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social;
- VI. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso;
- VII. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, y

En lo concerniente a la estrategia que fortalezca la diversificación de ingresos (Guías Empresariales), las unidades económicas podrán acceder a dichos apoyos a través la Dirección General para el Desarrollo de Clústeres Industriales, para impulsar la competitividad y productividad de las unidades económicas, y los participantes deberán de apegarse a instrumentos jurídicos, guías empresariales correspondientes y demás documentación generada por la Secretaría.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en las presentes reglas de operación se calcularán tomando como referencia el monto total establecido en el escrito de petición con plan de trabajo, los beneficiarios,

contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y en su caso la concurrencia federal y/o municipal que se gestione.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la ventanilla de atención ubicada en:

- Centros de Gobierno León, Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37290 León de los Aldama, Gto, Piso 7 en la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Centros de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Los Sauces, 36823 Irapuato, Gto, Piso 7 en Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Casa de las Artesanías, Plaza la Paz 14, Guanajuato, Gto, en la Dirección de Clúster Sectores en Desarrollo y/o Dirección de Clúster Construcción y Minas.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que los beneficiarios de los apoyos del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2026:

- I. Acudir a los Centros de Gobierno León e Irapuato, Dirección de clúster sectores en Desarrollo y Dirección de Clúster Construcción y Minas en Guanajuato capital con los documentos y requisitos correspondientes a las presentes reglas de operación.
- II. Se integrarán los expedientes para su análisis y proceso correspondiente.
- III. Análisis de viabilidad por parte de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.
- IV. Asignación de recursos aprobados por la Secretaría a los proyectos aprobados.
- V. Elaboración y Firma de Instrumentos Jurídicos en los cuales se establezcan el seguimiento, evaluación y comprobación de los proyectos en desarrollo.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o análisis de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión.

La interpretación en los casos de duda de las presentes reglas de operación corresponda a la Subsecretaría para el Desarrollo de la Mipyme, de igual manera la interpretación de aquellos casos que pudieran considerarse un apoyo extraordinario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderá a la población objetivo, establecida en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

- I. Que estén ubicadas en el Estado de Guanajuato.

- II. Que cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Que pertenezcan a los Sectores Estratégicos definidos, Clústeres Industriales, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

Metas programadas

Artículo 14.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Meta	Q
<p>1. Incremento a la Competitividad y Productividad. - Acciones, apoyos, estrategias, servicios, proyectos y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, así como de la formación empresarial.</p>	<p>1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial 1.2. Estandarización 1.3. Certificación 1.4. Estudios y proyectos</p>		
<p>2. Promoción y Comercialización. - Impulsar y atender las necesidades de promoción, difusión y articulación comercial de las unidades económicas, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos y servicios guanajuatenses.</p>	<p>2.1 . Estrategias Comerciales Tradicionales y/o Digitales 2.2. Promoción y Difusión en Medios Tradicionales, Alternativos y Digitales, entre otros 2.3 . Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales. 2.4 . Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.</p>		
<p>3. Profesionalización de modelos de negocio. - Impulsar la permanencia y/o el desarrollo de las unidades económicas en el Estado, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas, de los parques tecnológicos, entre otros; para capitalizar las oportunidades de negocio a través de la aceleración, profesionalización, fortalecimiento y diversificación productiva.</p>	<p>3.1. Consultoría y/o capacitación especializada. 3.1.1. Gobierno corporativo y profesionalización empresarial 3.1.2. Formalización sindical 3.1.3. Modelos de negocio 3.1.4. Planes de Mejora</p>	<p>150 Unidades Económicas Promovidas y 600 Unidades Económicas Fortalecidas</p>	<p>QC0325 MIPYME AL 100</p>

	3.2. Fondos de capital público y/o privado 3.3. Guías empresariales.		
4. Comercialización. - Facilitar la interacción entre unidades económicas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores, sustitución de importaciones y el fortalecimiento e incorporación a la cadena de valor.	4.1. Encuentros Sectoriales de Negocios Nacionales e Internacionales. 4.2. Desarrollo de Proveedores (as). 4.3. Desarrollo de Distribuidores (as). 4.4. Modelos de Negocio. 4.5. Eventos de Comercialización y/o Promoción.		
6. Oportunidades de Negocio. - Identificar, difundir, desarrollar, fortalecer y/o implementar oportunidades de negocio para la diversificación productiva, el apalancamiento productivo y la diversificación de ingresos para el fortalecimiento de las unidades económicas.	6.1. Identificación, análisis y difusión (Bigdata) 6.2. Proyectos transversales 6.3. Equipamiento, Infraestructura Productiva y Modelos de Utilidad 6.4. Innovación y modelos de Negocio 6.5. Capital de Riesgo, Capital de Semilla (especie y/o aportación económica) y/o Plataforma de inversión (Crowdfunding) 6.6. Demanda exportable 6.7. Cadena de valor de proveeduría y suministro 6.8. Patente de uso libre 6.9. Proyectos de participación IP-IP y IP-RP 6.10. Economía circular 6.11. Asesoría y		

	consultoría especializada 6.12. Diversificación de ingresos		
7. Certificaciones o Acreditaciones. - Acciones, apoyos, estrategias, servicios, proyectos y productos que impulsan el fortalecimiento, productividad, y competitividad de las unidades económicas.	7.1. Consultoría 7.2. Estandarización o Regularización 7.3. Certificación	533 Unidades Económicas con distintivo Marca Guanajuato	QC0924 MARCA GUANAJUATO

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; misma que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

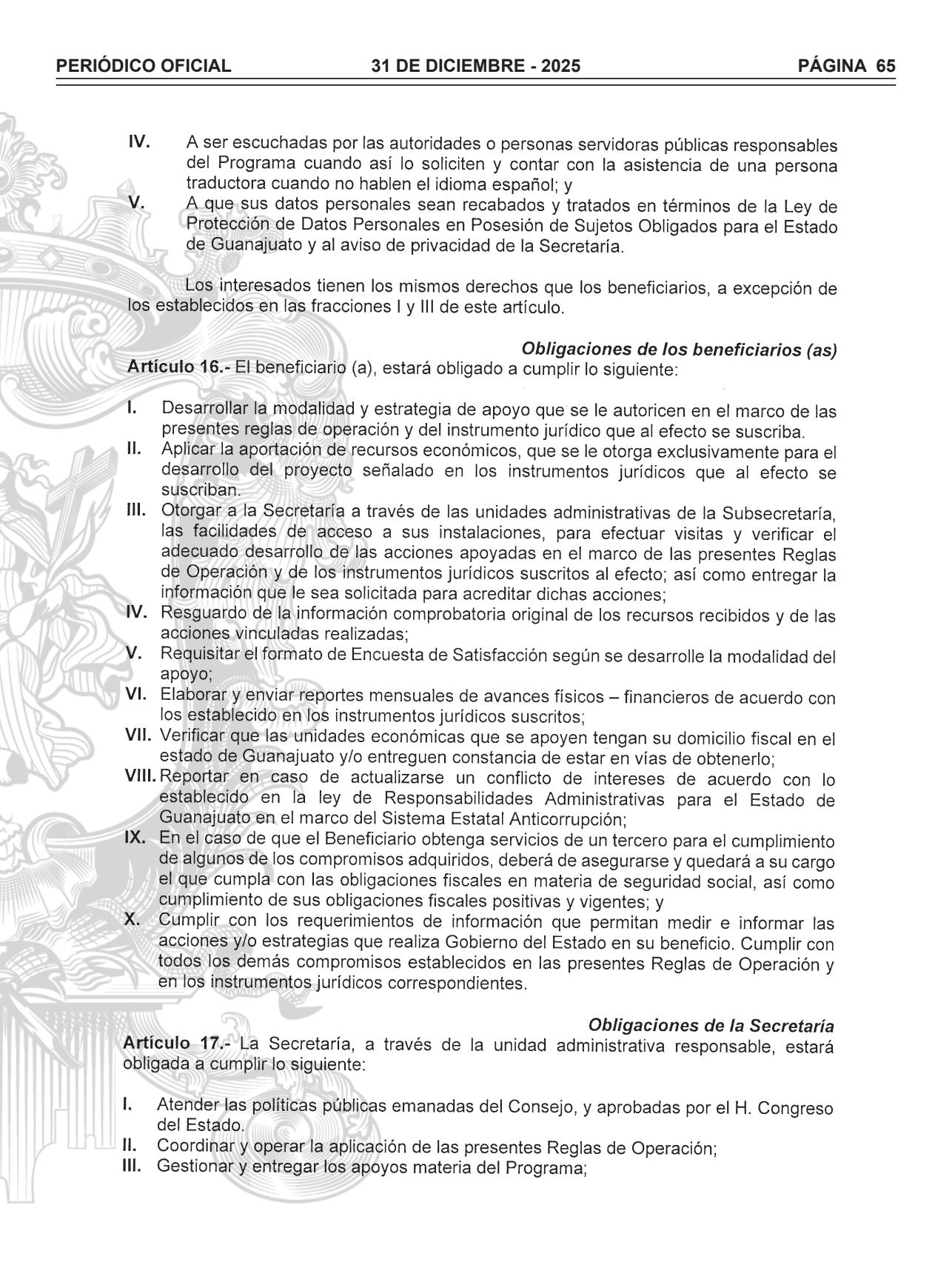
La población beneficiada directamente por el Programa se estima en 110 mil unidades económicas, que demandan apoyos y servicios, que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, con base en el presupuesto asignado al programa.

CAPÍTULO IV **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de los beneficiarios (as)

Artículo 15. Los beneficiarios contaran con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- III. Desistirse del proceso en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso por escrito.

- 
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten y contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
 - V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y al aviso de privacidad de la Secretaría.

Los interesados tienen los mismos derechos que los beneficiarios, a excepción de los establecidos en las fracciones I y III de este artículo.

Obligaciones de los beneficiarios (as)

Artículo 16.- El beneficiario (a), estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco de las presentes reglas de operación y del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Aplicar la aportación de recursos económicos, que se le otorga exclusivamente para el desarrollo del proyecto señalado en los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- III. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- IV. Resguardo de la información comprobatoria original de los recursos recibidos y de las acciones vinculadas realizadas;
- V. Requisitar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- VI. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros de acuerdo con los establecido en los instrumentos jurídicos suscritos;
- VII. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tengan su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato y/o entreguen constancia de estar en vías de obtenerlo;
- VIII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción;
- IX. En el caso de que el Beneficiario obtenga servicios de un tercero para el cumplimiento de algunos de los compromisos adquiridos, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes; y
- X. Cumplir con los requerimientos de información que permitan medir e informar las acciones y/o estrategias que realiza Gobierno del Estado en su beneficio. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 17.- La Secretaría, a través de la unidad administrativa responsable, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario.

Sanciones

Artículo 18.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 16 por los beneficiarios/as del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 16, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una administración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 16, se suspenderá la administración del recurso;
- IV. Los beneficiarios/beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto

Procedimiento de Denuncias

Artículo 19- Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran suceder las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico correspondiente del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada o beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden y que deberán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico correspondiente del titular de dicho órgano.

La unidad administrativa responsable del programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde a los QC0325 MIPYME AL 100 y QC0924 MARCA GUANAJUATO, Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mismo que forma parte de los componentes S010.C01,S010.C02, S010.C07, del Programa Presupuestario S010 "Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$29,000,000.00 (Veintinueve millones de pesos).

Siendo para el QC0325; \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos) y, Para el QC0924; \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto:

El beneficiario deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y estrategia de apoyo.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el beneficiario acreditará a la Secretaría la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia de apoyo, que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos, a cargo del Beneficiario, éste devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del Instrumento jurídico, más la actualización en base al INPC que se devenguen a partir de la fecha en que haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el instrumento jurídico.

En los casos en donde el Beneficiario haya realizado la totalidad de los compromisos a su cargo, este devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que el Beneficiario informe por escrito a la Secretaría y esta a su vez notifique por escrito la cuenta para la devolución de los mismos.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES OPERATIVAS

Participación de la Instancia Ejecutora

Artículo 24.- La instancia ejecutora actúa como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar como Instancia Ejecutora

Artículo 25.- La instancia ejecutora que auxilie para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de los servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables la instancia ejecutora deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en la medida de lo posible, privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción "I" del presente artículo.

Cuando una Instancia Ejecutora sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable

informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para el análisis de la viabilidad.

Conflictivo de interés.

Artículo 26.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 27.- La Secretaría a través de las Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver las situaciones no previstas, de igual manera la interpretación de aquellos casos que pudieran considerarse un apoyo extraordinario.

Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de Género

Artículo 28.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31.- Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior correspondiente y en apego a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La Publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y Datos Personales

Artículo 32.- La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la siguiente dirección electrónica <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/avisos-de-privacidad/>

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 1. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos y las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, asimismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de los recursos públicos

Artículo 35.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base fil, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (QC0325), Marca Guanajuato (QC0924), Pienso en grande (QC2359), para el ejercicio fiscal 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre 2025 dos mil veinticinco.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía.



C.P. Raúl Fabricio Ibarra Rocha
Encargado del Despacho de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Anexo I

Alineación Estratégica	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura.		
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados		
Pilar 2. Economía dinámica y sustentable	Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico Estrategia 2.2: Aprovechar las oportunidades de la relocalización de las cadenas productivas globales. • Actualizar la política de atracción de inversiones con enfoque a sectores de mayor contenido tecnológico y valor agregado. • Evaluar las ventajas comparativas y competitivas de cada región de Guanajuato para identificar oportunidades específicas que atraigan la relocalización de cadenas productivas. • Implementar políticas que ofrezcan incentivos a las empresas de acuerdo con la región en la que se pretenden establecer. • Brindar apoyo a pequeñas y medianas empresas, facilitando su participación en las cadenas productivas globales y fomentando la diversificación económica. • Integrar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, atrayendo a empresas comprometidas con la responsabilidad social y ambiental.		
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo 5.2. Impulsar la formalización, permanencia y competitividad de las MiPyMEs fortaleciendo su identidad y la conexión industrial.		
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia 5.2.1. Fomentar la articulación productiva de las MiPyME en las cadenas de valor 5.2.4. Fomentar la transformación y comercio digital para la MiPyME.		
	S010 Cadena de Valor y Fortalecimiento a la Productividad		
Programa y Componente presupuestario	Componente: S010.C01. Servicios de Capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados S010.C02. Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados S010.C04. Proyectos de negocios privados identificados y apoyados para incrementar la productividad		
Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para el Ejercicio Fiscal de 2026.			
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación
Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad	FIN Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	Valor agregado de la producción del estado entre el personal ocupado. <small>(Este indicador nos permite medir que tan efectivo es el desempeño del trabajo en la producción comparando el valor agregado de la producción estatal por personal ocupado contra el nacional (valor = 1).)</small>	Censos Económicos
Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad	FIN Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	Producto Interno Bruto per Cápita <small>(El indicador muestra el incremento en el producto interno bruto per cápita)</small>	Percápita proyección

<p>Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>PROPOSITO: Unidades económicas permanecen en el mercado.</p>	<p>PROPOSITO: Unidades económicas permanecen en el mercado.</p> <p>(Del total de las Unidades Económicas apoyadas en el año anterior, el indicador muestra el porcentaje de las Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año)</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el estado Total de unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio)</p> <p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado (Del total de las Unidades Económicas apoyadas en el año anterior, el indicador muestra el porcentaje de las Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año)</p>	<p>Porcentaje de unidades económicas atendidas (Del total de las unidades económicas programadas, este indicador muestra el porcentaje de las unidades económicas atendidas)</p>	<p>Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización (Del total de las unidades económicas prospectadas con esquemas de comercialización, este indicador muestra el porcentaje de las Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año)</p>
<p>Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>COMPONENTE 1 S010.C01 - Servicios de Capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados</p>	<p>COMPONENTE 2 S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>COMPONENTE 2 S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>COMPONENTE 2 S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>COMPONENTE 2 S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>

<p>COMPONENTE 2 Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semifijo apoyadas</p> <p>(Del total de las Microempresas y Unidades Económicas del Comercio fijo y semifijo de mercados y tianguis participantes en los programas de la SDES, prospectadas, este indicador muestra el porcentaje de las mismas apoyadas en el año)</p>	<p>Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo</p>
<p>COMPONENTE 2 Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades económicas con Marca GTO y/o Marcas Colectivas apoyadas con acciones de comercialización</p>	<p>Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo</p>
<p>COMPONENTE 2 Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades económicas guanajuatenses vinculadas a las cadenas de proveeduría</p>	<p>Agenda y/o cita de negocios con empresa compradora (Información propia y/o organismo)</p>
<p>COMPONENTE 7 Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad</p> <p>S010.C04 - Proyectos de negocios privados identificados y apoyados para incrementar la productividad</p>	<p>Porcentaje de unidades económicas apoyadas con el desarrollo del modelo de negocio</p>	<p>Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo</p>

Cadena de Valor y fortalecimiento de la productividad COMPONENTE 7 S010.C04.- Proyectos de negocios privados identificados y apoyados para incrementar la productividad	Porcentaje de unidades económicas apoyadas con oportunidades de negocio <p>(Del total de unidades económicas identificadas como potenciales para ser apoyadas con oportunidades de negocio, este indicador muestra el porcentaje de las unidades económicas apoyadas con oportunidades de negocio)</p>	Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo
	Población Potencial del Programa Nombre Programa Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad)	
<p>Las más de 110,000 micro, pequeñas y medianas empresas de Guanajuato que buscan mejorar su competitividad en sectores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artesanías • Automotriz y autopartes • Agroalimentario • Cuero, caízado, textil y moda • Construcción y minería • Comercio y servicios • Tecnología, biotecnología, energías renovables y más <p>Características Generales</p> <p>Que cumplían con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2026</p>		

ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

Por medio de la presente yo, C. _____ solicito ser
considerada(o) para recibir «_____» del Programa
«_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos
personales:

CURP: _____

Sexo: M [] H [] Otro _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____ Colonia: _____
Localidad: _____ Municipio: _____
Estado: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. a quien reconozco como [REDACTED]

Padre Madre Tutor(a) legal Tutor(a) Acompañante Persona autorizada No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.

b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.

c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa. **(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/avisos-de-privacidad>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad)

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

1. Nombre y Lema del Programa

Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, (Productividad y Competitividad) para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Programa de Fortalecimiento a las MiPyMEs del Estado.

Con el trabajo en equipo SOMOS IMPARABLES, porque el único protagonista es el resultado del trabajo en equipo.

2. ¿Qué es el programa?

El Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) busca apoyar a los negocios de Guanajuato para que crezcan, sean más competitivos y generen más empleos. Este programa es parte del compromiso del Gobierno de la Gente: trabajar cerca de las personas, escuchar sus necesidades y ofrecer soluciones que impulsen su bienestar y desarrollo económico.

3. ¿A quién va dirigido?

Las más de 110,000 micro, pequeñas y medianas empresas de Guanajuato que buscan mejorar su competitividad en sectores como:

- a. Artesanías;
- b. Automotriz – Autopartes – Metalmecánico;
- c. Agroalimentario;
- d. Cuero – Calzado – Proveeduría – Textil – Moda;
- e. Minero – Construcción;
- f. Comercial – Servicios; e
- g. Industrial Soporte.
- h. Entre otros

II. Sectores económicos en desarrollo:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- a. Nanotecnológico;
- b. Biotecnológico;
- c. De Energías Renovables;
- d. Aeronáutico - Aeroespacial;
- e. TIC's;
- f. Químico - Farmacéutico – Cosmetológico; y
- g. Logístico y Movilidad.
- h. Del conocimiento, circular y/o creativa
- i. Entre otros

III. Clústeres Industriales

4. ¿Qué apoyo se brinda?

1. Incremento a la Competitividad y Productividad: Para mejorar la gestión, ventas y productividad de los negocios a través de capacitación y consultoría especializada.
2. Promoción y comercialización: Apoyo para que más personas conozcan y compren productos guanajuatenses, en ferias, plataformas digitales o eventos comerciales.
3. Profesionalización: Formación empresarial, creación de modelos de negocio y apoyo para acelerar el crecimiento.
4. Comercialización. - Facilitar la interacción entre unidades económicas, la relación de negocios e incorporación a la cadena de valor
5. Infraestructura productiva: Mejoras en instalaciones, equipamiento o herramientas para hacer más eficiente la producción.
6. Oportunidades de negocio: Identificación de nuevos mercados, impulso a la innovación y participación en cadenas de valor nacionales e internacionales.

5. ¿Qué necesitas para participar?

Para solicitar el beneficio, las cámaras, organismo empresarial y/o Clúster Industrial deben:

- Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente. Anexo II.
- Presentar escrito petición con plan de trabajo (Escrito libre).
- Carta de no conflicto de interés (Escrito libre).
- Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia identificación oficial del Representante legal.
- Copia comprobante de domicilio y
- Documentación fiscal vigente.

Entregar los documentos en las oficinas de la Secretaría de Economía en León, Irapuato o Guanajuato capital.

6. ¿Cómo funciona el proceso?

Paso a paso el acceso al Programa de Fortalecimiento a las MIPyMES.

1. La Secretaría recibe solicitud de atención y/o Plan de trabajo e identificación de Oportunidad de Negocio
2. La Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo y Secretaría, dictamina la viabilidad del proyecto.
3. Secretaría solicita la elaboración del convenio de colaboración clarificando las acciones, alcances, impactos y comprobación correspondiente.
4. Secretaría, responsables y entes auditores dan seguimiento a la implementación de planes de trabajo o estrategias.

7. ¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a las oficinas de la Secretaría de Economía o comunicarte a través de:

- Sitio web: sde.guanajuato.gob.mx
- Teléfonos: (462) 607 4542, 607 4543, 607 4546

A la Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME.

8. Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo económico y está sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Lcda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 28 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14 con su anexo 3, 29 con su Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 4 fracción III, inciso b), 6, 7 fracciones II y X, 39, fracción XII y 46 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, hoy Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **“un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.”**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los principales retos en materia de mejora regulatoria en los municipios de Guanajuato, en materia de funcionamiento de las políticas e instituciones, se refieren a la publicación de algunos reglamentos de mejora regulatoria a nivel municipal, así como la instalación, reinstalación o renovación de Consejos Municipales de Mejora Regulatoria debido al inicio de las administraciones 2024-2027, aunado a ello la gran mayoría de los municipios no han registrado sus regulaciones, sus trámites y servicios.

En el 2023, se desarrolló una herramienta tecnológica, plataforma Guanajuato Digital, sumándose a la actualidad el 98% de los municipios al proyecto, compartiendo información para alimentar el sistema, la cual en la actualidad se encuentra en una reingeniería que estará a disposición para consulta de la ciudadanía. Cabe mencionar que en un primer ejercicio en materia de simplificación y estandarización de trámites y servicios, se desarrollaron dos proyectos relativos a los trámites Permiso de Uso de Suelo y Licencia de Construcción, teniendo como resultado modelos marcos; aunado a ello, entre los programas que implementa la Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el presente ejercicio, se encuentra el QC3629 «MEJORA REGULATORIA», cuyo objetivo es impulsar la competitividad del Estado y sus municipios mediante la agilización de trámites y servicios, así como la simplificación administrativa, que contribuya al fortalecimiento de la economía local, la atracción de inversiones, la generación y conservación de empleos en el Estado.

El objetivo principal mediante la implementación de la política pública de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en los municipios del Estado, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades, la política de mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad, dentro de los principios de la política de mejora regulatoria se comprenden "Seguridad jurídica que propicie la

certidumbre de derechos y obligaciones", "Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios" así como "Accesibilidad tecnológica"; aunado a lo anterior, dentro del pilar 3. Nueva Gobernanza del Plan de Desarrollo Guanajuato 2050.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del QC3629 del Programa Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del QC 3629 del Programa Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Proyecto QC3629 para el Programa MEJORA REGULATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica contemplada en las Presentes Reglas de Operación, que otorga la Secretaría para coadyuvar a la competitividad y productividad de las unidades económicas del Estado.
- II. **Beneficiarios directos:** Administraciones Públicas Municipales como destinatarias que realizan compromisos encaminados al logro de los objetivos en las áreas encargadas de implementar acciones de Mejora Regulatoria;
- III. **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- IV. **Comisión de apoyo:** Grupo de trabajo integrado por personas representantes que conforman el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, encargado de dictaminar las solicitudes de apoyo y plan de trabajo para eficientar la ejecución de los apoyos.
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

- VI. **Dirección de Mejora Regulatoria (DMR):** Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- VII. **Guanajuato Digital:** Plataforma digital administrada por la Secretaría de Economía, para el registro, digitalización y publicación de regulaciones, trámites y servicios del gobierno estatal y de los municipios del estado de Guanajuato;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Mejora Regulatoria:** Política pública que impulsa la competitividad del Estado y los municipios al contar con normas claras e instituciones eficaces, así como la simplificación administrativa y digitalización de los trámites y servicios;
- X. **Instancia Ejecutora:** Cámaras y/o organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y aceleradoras de negocios, que como instituciones sin fines de lucro, aportan herramientas de mejora regulatoria para la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Ente Gubernamental:** Órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, que colaboran en las acciones derivadas de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Plan de Trabajo:** Documento o herramienta que describe los objetivos, actividades, cronograma, responsables, recursos necesarios, indicadores y el proceso de evaluación necesarios para alcanzar una meta o completar un proyecto. Funciona como una guía para las personas o equipos, facilitando la ejecución de tareas de manera organizada, eficiente y dentro de los plazos establecidos;
- XIII. **Programa:** Programa del QC3629 «MEJORA REGULATORIA», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del QC3629 del Programa «MEJORA REGULATORIA» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XV. **Secretaría:** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- XVI. **Solicitud de Atención:** Documento en formato libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por algunos de las modalidades y tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. **Unidad Económica:** Entidad compuesta por personas físicas o jurídicas colectivas que llevan a cabo actividades económicas en los sectores primario, secundario o terciario dentro del estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la competitividad del Estado y sus municipios, facilitando la agilización de trámites y servicios, así como la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento de la economía local, la atracción de inversiones, la generación y conservación de empleos en el Estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Impulsar la competitividad empresarial y del ecosistema a través de la simplificación administrativa.
- II. Establecer mecanismos para la consolidación de procesos de simplificación administrativa, a través de las áreas responsables de implementar acciones de mejora regulatoria en municipios del Estado.
- III. Digitalizar trámites y servicios empresariales en beneficio de las unidades económicas.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa tomó como base a 242,000 unidades económicas (población potencial) según fuentes oficiales; y de las cuales se estima que 13,380 unidades económicas del Estado de Guanajuato del sector primario, secundario y terciario que demandan la agilización de trámites y servicios que se relacionan con las acciones de mejora regulatoria para impulsar la competitividad y productividad; cuando se satisface dicha demanda generando un mejor ambiente para hacer negocios estamos hablando de población beneficiaria directa.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría de Economía a través de la Dirección de Mejora Regulatoria, es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y los Beneficiarios directos y/o Instancia Ejecutora con quien se formalizan los apoyos, estos últimos son los responsables de comprobar, resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Secretaría de Economía a través de la Dirección de Mejora Regulatoria establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Mecanismos para la consolidación de las áreas y autoridades de Mejora Regulatoria en los municipios del estado de Guanajuato en apoyo de la simplificación de trámites y/o servicios en beneficio de las unidades económicas.
 - a) Tipo de apoyo 1: Servicios de capacitación;
 - b) Tipo de apoyo 2: Consultoría, y
 - c) Tipo de apoyo 3: Formación especializada en materia de mejora regulatoria.
- II. Digitalización de Trámites y/o Servicios mediante la plataforma Guanajuato Digital para su resolución, con el fin de fortalecer e impulsar la simplificación administrativa en los municipios del estado de Guanajuato.
 - a) Tipo de apoyo 1: Trámite Empresarial;
 - b) Tipo de apoyo 2: Trámite Empresarial.
- III. Equipamiento y Licenciamiento para mejorar la capacidad operativa en la gestión de trámites y/o servicios empresariales en los municipios del estado de Guanajuato.
 - a) Tipo de apoyo 1: Equipo tecnológico para la transformación digital, y
 - b) Tipo de apoyo 2: Licencia de uso de software para operar de manera legal, eficiente y segura.

El presente programa es de tipo transferencia debido a que las reglas contemplan en proporcionar equipo tecnológico y las licencias correspondientes para el uso de software; además es de servicios ya que implica la realización de actividades con el fin de atender necesidades específicas que impulsen la productividad en el ámbito económico empresarial de la entidad.

Entrega

Artículo 10. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos. La unidad administrativa responsable realizará las

gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

La entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, los Beneficiarios directos y/o Instancia Ejecutora solicitantes de apoyos para impulsar el Programa de Mejora Regulatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Beneficiarios directos:

- a) Solicitud de apoyo firmada por la persona titular de la presidencia municipal, y
- b) Convenio de colaboración firmado por la persona titular de la presidencia municipal y autoridades de la Secretaría, este debe incluir:
 - b.1 Carta compromiso, en seguimiento al convenio de colaboración firmado.;
 - b.2 Plan de Trabajo (calendario y actividades por mes) a realizar con base a las modalidades y tipos de apoyo. (artículo 9 del presente)
 - b.3 Nombramiento de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria firmado por la persona titular de la presidencia municipal.

A través de la Dirección de Mejora Regulatoria, se les hará llegar la invitación para la participación respectiva del programa a los 46 municipios por los medios institucionales, donde se les señalarán los elementos mínimos que deben cumplir para que manifiesten su interés con base a los requerimientos señalados en el presente artículo.

II. Instancia Ejecutora:

- a) Solicitud de atención en escrito libre;
- b) Plan de Trabajo;
- c) Carta de no conflicto de interés (escrito libre);
- d) Copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,
- e) Copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de las asociaciones civiles sin fines de lucro;
- f) Copia simple de Constancia de Situación Fiscal,
- g) Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva Vigente y,
- h) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social;
- i) Copia simple de identificación oficial (INE) del representante legal en su caso; y
- j) Copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través de la Dirección de Mejora Regulatoria o aquellas que determine la Secretaría.

Estando disponibles los siguientes domicilios:

- Centro de Gobierno de Irapuato piso 7, con domicilio en Vialidad interior Av. Siglo XXI No. 412 Predio los Sauces C.P. 36823, Irapuato, Guanajuato. Entre el Inforum y el CRIT, Tel. 462 607 4500.
- Centro de Gobierno de León piso 7, con domicilio en Boulevard Delta número 201, Colonia Villas de Santa Julia en León, Guanajuato, Tel. 477 148 1270 y 477 148 1271.
- Centro de Gobierno de Celaya primer piso, con domicilio en Pipila esquina Ignacio Camargo, Colonia Centro, en Celaya, Guanajuato, Tel. 461 612 9764 y 461 613 0522.

Horarios de atención: de lunes a viernes 8:30 a 16.30 horas.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que los solicitantes puedan ser beneficiarios de los apoyos del proyecto QC3629 del Programa Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal de 2026 accedan al mismo, se realizará lo siguiente:

- I. **Planeación.** - La Dirección de Mejora Regulatoria efectuará la planeación de la asignación de presupuesto a las modalidades y tipos de apoyo y en caso de ser factible, se emitirá un dictamen.
- II. **Difusión.** - Las presentes Reglas de Operación serán publicadas para conocimiento público en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.
- III. **Recepción de solicitudes.** - A través de la Dirección de Mejora Regulatoria se hará llegar la invitación para la participación de los 46 municipios y de las Instancias Ejecutoras a través de los medios institucionales donde se le señalaran los requisitos mínimos que deben cumplir para que manifiesten su interés con base en los requerimientos señalados en artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. **Selección de beneficiarios.** - La Dirección de Mejora Regulatoria apegándose a los criterios objetivos dará preferencia a aquellos beneficiarios que participaron en el ejercicio inmediato anterior (2025) de las Regla de Operación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, de la presente normativa, serán objeto de revisión y análisis para su dictaminación.
- V. **Dictaminación de beneficiarios.** - Con base en los insumos obtenidos en la etapa de selección de los beneficiarios se convocará a mesa de trabajo de la Comisión de Apoyo con el objeto de presentar para su dictaminación y designación de los municipios e Instancias Ejecutoras inscritos y previamente validados por la Dirección de Mejora Regulatoria. Con el propósito de obtener la dictaminación final de asignación de recursos del Programa en atención a las modalidades y tipos de apoyo señaladas en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación.
- VI. **Informe de resultados de dictaminación.** - Se llevará a cabo un acta que contenga con los acuerdos, decisión, voto o consideraciones, que emitan las personas integrantes de la Comisión de Apoyo del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Se elaborará el documento oficial por medio del cual se haga del conocimiento de los participantes que han resultado aprobados o

rechazados en su solicitud de participación en el Programa de Mejora Regulatoria para el Ejercicio 2026.

- VII. Seguimiento de Acuerdos establecidos.** - La Dirección de Mejora Regulatoria con base en los instrumentos Jurídicos elaborados para aquellos beneficiarios del Programa realizará verificación puntual al cumplimiento de las obligaciones adquiridas mientras permanezcan vigentes los instrumentos mencionados en supra línea.
- VIII. Comprobación y cumplimiento de resultados.** - La Dirección de Mejora Regulatoria en reunión con cada uno de los beneficiarios y en seguimiento a los compromisos vertidos en los instrumentos jurídicos dará fe de los resultados obtenidos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado y se dejará constancia en el acta de entrega de resultados por cada uno de los beneficiarios, entendiéndose estos como entes gubernamentales e Instancias Ejecutoras.

La interpretación en los casos de dudas de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Secretaría a través de la Dirección de Mejora Regulatoria.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Contar con las solicitudes de apoyo y convenios de colaboración firmado por el Beneficiario directo y la Secretaría, que incluya carta compromiso y plan de trabajo a realizarse con base en las modalidades y tipos de apoyo.
- III. Para el caso de Instancias Ejecutoras deberán contar con domicilio establecido en el Estado de Guanajuato.
- IV. Contar con una propuesta de Plan de Trabajo que cumpla con las características, metas, modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Tener amplio conocimiento en las actividades inherentes al programa y desarrollo de las acciones a implementar; y
- VI. Gozar de reconocido prestigio profesional.

El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Metas Programadas

Artículo 14. El programa tiene como metas:

Meta	Unidad de Medida	Cantidad
I. Capacitación en herramientas de la Mejora Regulatoria a las personas servidoras	Personal, Servidores Públicos	240

	públicas de los municipios.		
II.	Simplificar, mejorar o digitalizar el trámite empresarial municipal de permiso de uso de suelo mediante la plataforma Guanajuato Digital para su resolución.	Trámite digitalizado en plataforma Guanajuato Digital	46
III.	Simplificar, mejorar o digitalizar el trámite empresarial municipal permiso de construcción mediante la plataforma Guanajuato Digital para su resolución.	Trámite digitalizado en plataforma Guanajuato Digital	46

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normativa aplicable.

La población beneficiaria directa del Programa son las unidades económicas que demandan la generación de un mejor ambiente para hacer negocios a través de las acciones de mejora regulatoria con el fin de impulsar la productividad y competitividad implementando mecanismos de simplificación administrativa de trámites y servicios.

CAPÍTULO IV DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Instancia Ejecutora

Artículo 15. La Instancia Ejecutora, podrá llevar a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades y tipos de apoyos establecidos en el instrumento legal, como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la unidad administrativa responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar Como Instancia Ejecutora

Artículo 16. Las Instancias Ejecutoras que auxilien para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán de contar con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y tipos de apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de traslada a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios

- indispensables para el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos que se celebren; y
- IV. En caso de que se requieran servicios complementarios indispensables la Instancia Ejecutora, deberá de asegurarse de que se cumplan las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como las obligaciones fiscales y laborales vigentes. Además, deberá privilegiar el cumplimiento de lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando la Instancia Ejecutora sea la única opción viable para realizar los actos que se requieren para la implementación de las acciones, la unidad administrativa responsable informará al Consejo a través de la Comisión de Apoyo, mediante un acta, con el fin de dar cumplimiento de información y demás disposiciones dispuestas en el Reglamento correspondiente.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les informe por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección de Mejora Regulatoria su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Desarrollar la modalidad y estrategia que se le autoricen en el marco de las presentes Reglas de Operación y del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- VIII. Para el caso de las Instancias Ejecutoras, aplicar la aportación de recursos económicos, que se otorga exclusivamente para el desarrollo del proyecto señalado en el instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- IX. Otorgar a la Secretaría a través de la unidad administrativa responsable, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y del instrumento jurídico suscrito al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- X. Resguardo de la Información comprobatoria original de los recursos recibidos y de las acciones vinculadas realizadas;
- XI. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos, financieros, documentales y procedimentales de acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos establecidos;
- XII. Cumplir con los requerimientos de información que permitan medir e informar las acciones y/o estrategias que realiza Gobierno del Estado en su beneficio; y
- XIII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 19. La Secretaría, a través de la unidad administrativa responsable, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, en el marco de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado
- II. Realizar un análisis de las solicitudes recibidas y proponer a la Comisión de Apoyo la viabilidad de aquellos que pudieran ser sujetos de incorporación al Programa;
- III. Coordinar y operar la aplicación de las Presentes Reglas de Operación;
- IV. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa; y
- V. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario directo como lo son las Administraciones Públicas Municipales como receptores de productos y servicios de mejora regulatoria, así como las Instancias Ejecutoras al momento de proporcionar de entregables de mejora regulatoria

Sanciones

Artículo 20. En caso de que el Beneficiario directo y/o Instancia Ejecutora no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico signado para el apoyo; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios directos y/o Instancias Ejecutoras del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes. Se dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda y además, podrán ser excluidos de participar en el Programa quienes:

- I. No cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación o hayan incumplido en ejercicios anteriores;
- II. No cumplan con las condiciones que dieron origen a la autorización de apoyos del Programa;
- III. No apliquen los bienes para los fines solicitados y aprobados;
- IV. No presenten información sobre los avances y aplicación del Programa; e
- V. Incumplan con la aplicación de lo establecido en los instrumentos jurídicos que formalicen la relación con la Secretaría.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación será sujetas a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 21. Cualquier persona podrá solicitar asesoría, o en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante esta Secretaría de Economía o ante la Secretaría de la Honestidad a través de los siguientes medios:

- I. Correo electrónico o llamada telefónica ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 45 46, y la página directa para poner la denuncia ante dicho órgano, es https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePp0IIBAs51j6TQu8CLK1N0SCv1Qa3t3KE5Qja8Uv_Oycew/viewform

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable

del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 45 46.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 23. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del QC3629 para el Programa de «MEJORA REGULATORIA», mismo que forma parte del componente: S010.C01 Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados, del programa presupuestario S01O Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría; lo anterior permeando el trabajo decente y crecimiento económico.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto:

Las Instancias Ejecutoras deberán acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos, mediante la entrega del comprobante fiscal digital CFDI, por los servicios adquiridos mismos que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de las Secretaría debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad o modalidades y tipos de apoyo.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el beneficiario acreditará a la Secretaría la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y tipo de apoyo, que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con objeto de verificar el puntual cumplimiento de las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. En el caso del incumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos a cargo de la Instancia Ejecutora, este devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del instrumento jurídico, más la actualización en base al INPC que se devenguen a partir de la fecha en que se haya recibido dicha aportación; tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la consulta descrita en el instrumento jurídico.

En los casos donde la Instancia Ejecutora haya realizado la totalidad de los compromisos a su cargo, este devolverá a la Secretaría el monto de los recursos no erogados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que la Instancia Ejecutora informe por escrito a la Secretaría y esta a su vez notifique por escrito la cuenta para la devolución de los mismos.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del

Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales.

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Anexos y Formatos.

Artículo 31. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 32. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente después de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Programa Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía

Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo : Trabajo decente y crecimiento económico. Meta: Properidda Económica
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2; Economía dinámica y sustentable
	Objetivo: Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable.
Programa de Gobierno 2024-2030	Estrategia: Atracción de inversiones
Programa y Componente presupuestario	Objetivo:Incrementar la atracción de inversiones que consoliden las cadenas de valor. Diversifiquen la economía y generen sustentabilidad. Estrategia: innovación Tecnológica y digitalización
	Programa presupuestario: Componente:

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3075 del Programa <<Mejora Regulatoria>> para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Impulsar la competitividad del Estado y sus municipios, facilitando la agilización de trámites y servicios, así como la simplificación administrativa que contribuya al fortalecimiento de la economía local, la atracción de inversiones, la generación y conservación de empleos en el Estado.	Número de Trámites simplificados, mejorados o digitalizados	Plataforma Guanajuato Digital	Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento el mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato, facilitando trámites simplificados y digitalizado.
Propósito	Unidades económicas operando y/o instaladas en el mercado	Número de unidades económicas atendidas en el Estado.	Padrón de unidades económicas apoyadas	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente 1	Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados	Porcentaje de municipios apoyados con trámites, servicios y regulaciones digitalizadas para la operación y/o instalación de unidades económicas.	Relación de municipios apoyados	Municipios interesados en simplificar trámites empresariales para beneficiar los procesos que deben atender las unidades económicas
Componente 2				
Componente 3				
Componente N				
Actividad 1	Mejora Regulatoria	Porcentaje de avance físico Porcentaje de avance financiero	Informe de Mejora Regulatoria Cuenta Pública / información programática procesos y proyectos de inversión	Interés por los municipios en participar en el programa.
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad N				

Población Potencial del Programa	
Nombre	
Características Generales	

Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 28 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad**.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Secretaría de Economía del Gobierno de la Gente, se suma a la visión de esta nueva administración y cumple con sus objetivos desarrollando acciones a través de programas y proyectos que se encuentren vinculados a los principales temas económicos, como lo son la atracción de inversiones, facilitar la apertura y operación de las empresas, negocios y comercios, así como fortalecer las capacidades y desarrollar las habilidades de la gente, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de los guanajuatenses.

En el estado de Guanajuato de acuerdo con lo referido por el CONEVAL en 2022, en referencia al Bienestar Económico, se identifica que la Población Vulnerable por Ingresos es de al menos 524,000 personas. De las cuales 42,000 personas se incrementaron entre los años de medición del estudio de pobreza de CONEVAL en el periodo 2020-2022 por lo que son susceptibles de ser apoyados para diversificar sus ingresos en el Estado; se tiene una proyección de atención de 25 % de mujeres y hombres guanajuatenses mayores de 18 años que desean iniciar y/o fortalecer una actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, ubicados en zonas rurales, suburbanas y urbanas de los 46 municipios del Estado. Por lo cual es necesario generar estrategias y acciones de apoyo para atender esta dimensión de pobreza, así como dotarlas de fuentes de ingresos que diversifiquen los mismos y contribuyan a la economía familiar, a fin de posibilitar el acceso a nuevos bienes y servicios.

A través de estas acciones la Secretaría de Economía, busca colaborar para disminuir los problemas que enfrenta la sociedad y satisfacer el interés colectivo; esperando que con esto se reduzca la brecha de desigualdad y pobreza que presenta la sociedad guanajuatense.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expedirán las Reglas de Operación del Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente, para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QB0740 NAVES DE EMPLEO PARA LA GENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Análisis de Proyecto de Apoyo.**- Documento que sintetiza el análisis realizado al proyecto productivo presentado por el sujeto susceptible de apoyo para su dictaminación por parte de la Comisión para la Atracción de Inversiones;
- II. **Aportaciones público y/o privada.**- Destinadas al mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura en una Nave de Empleo para la Gente propiedad de Gobierno y/o terreno propiedad de gobierno, mediante la concurrencia de recursos

económicos aportados por el Gobierno y/o por el beneficiario(a), que se alinean al logro de los objetivos del Programa;

- III. **Apoyo.**- Se refiere a los recursos en numerario y/o en especie que se otorgan de acuerdo a las diferentes modalidades y tipos de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación, que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; y a la dictaminación de la Comisión para la Atracción de Inversiones, tratándose de las fracciones I y III del artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Beneficiario(a).**- Es el sujeto susceptible de apoyo a quien se le otorga el apoyo por haber cumplido con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación; así como, contar con el dictamen favorable por la Comisión para la Atracción de Inversiones, tratándose de las fracciones I y III del artículo 9 de las presentes Reglas de Operación;
- V. **Comisión.**- La Comisión para la Atracción de Inversiones es el órgano encargado de dictaminar el otorgamiento de apoyos a los sujetos susceptibles de apoyo, cuya integración y atribuciones, están señaladas en el Decreto Gubernativo número 21, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17, Segunda Parte, del 29 de enero de 2013, mediante el cual se expide la normativa que regula la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión para la Atracción de Inversiones del Estado de Guanajuato;
- VI. **Convenio.**- Es el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el otorgamiento al beneficiario(a) a cargo de la Secretaría de Economía, estableciendo el seguimiento y compromisos de las partes;
- VII. **Corredor industrial.**- Se integra por los municipios de León, Silao, Irapuato, Salamanca, Celaya, Apaseo el Grande y Apaseo el Alto;
- VIII. **Derechos Humanos.**- Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IX. **Dictamen.**- Aprobación formal del apoyo por parte de la Comisión para la Atracción de Inversiones. Este documento incluye: modalidad y tipo de apoyo en su caso, cálculo del apoyo y/o del monto equivalente de apoyo en especie, datos generales del proyecto productivo, compromiso de generación de empleo, entre otros datos. Los datos relacionados con el compromiso de generación de empleo tienen su origen en el Plan de Negocios entregado por el sujeto susceptible de apoyo;
- X. **Empleos comprometidos.**- Cantidad de empleos directos a generar en el Estado de Guanajuato, por la ejecución de un proyecto productivo, que pueden ser distribuidos en etapas para alcanzar el total preferentemente en un plazo de 3 años;
- XI. **Empleos formales.**- Es aquel que se encuentra formalizado mediante la celebración de un contrato de trabajo entre la persona trabajadora y el empleador y se ajusta a los requerimientos de la Ley del Seguro Social con su alta patronal e inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. **Encuesta integral de atención al beneficiario(a).**- Instrumento de evaluación de la calidad del servicio recibido durante la vigencia del apoyo;
- XIII. **Gobierno.**- Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Instancia Ejecutora.**- Las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;

- XV.** **Metas programadas.**- Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI.** **Modalidad de apoyo.**- Apoyos contenidos en las presentes reglas, que permiten atender una variedad más amplia de sujetos susceptibles de apoyo y que por sus características es diferente a las demás con lo cual se adecúa la formalización de los apoyos que otorga el programa, pudiendo agrupar varios tipos de apoyos con características similares;
- XVII.** **Municipio.**- Cualquiera de los municipios que se encuentran dentro del Estado de Guanajuato;
- XVIII.** **Municipio impulsor.**- Municipio que pone a disposición y en propiedad del Gobierno un terreno factible para el sector industrial para que éste último lleve a cabo la construcción de una Nave de Empleo para la Gente, tendiente al desarrollo e instalación de un proyecto productivo, al amparo del programa de Naves de Empleo para la Gente;
- XIX.** **NEG.**- Corresponde a las siglas de "Nave de Empleo para la Gente" (antes NIE "Nave Impulsora de Empleo"). Bien inmueble con características industriales que contiene espacios físicos, necesarios y adecuados para la instalación de un sujeto susceptible de apoyo y su proyecto productivo;
- XX.** **NEG Propiedad de Gobierno.**- Contiene las siglas de "Nave de Empleo para la Gente" (antes NIE "Nave Impulsora de Empleo"). Bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaría de Economía, para la operación de los programas y proyectos ejecutados conforme a sus atribuciones y facultades legales, con características industriales que contiene espacios físicos, necesarios y adecuados para la instalación de un sujeto susceptible de apoyo y su proyecto productivo;
- XXI.** **Obligado solidario.**- Persona física o moral, que se compromete con el beneficiario(a), en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos por este último, en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXII.** **Perspectiva de género.**- Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII.** **Programa.**- Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXIV.** **Proyecto ejecutivo.**- Expediente que puede contener mecánica de suelos, planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos (sanitario y pluvial), aire acondicionado/extracción, sistema contra incendios, detección de humo, telecomunicaciones (CCTV, voz y datos) y constructivos de la NEG, licencias de construcción, análisis de riesgo, autorización de impacto ambiental, presupuesto de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo y demás documentos relacionados a la construcción, y/o mejoras, y/o rehabilitación, y/o ampliación de la NEG que se pretenda llevar a cabo en terrenos propiedad de Gobierno, Municipios, o del sujeto susceptible de apoyo el cual deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Obra Pública y/o la instancia municipal que corresponda;

- XXV.** **Proyecto productivo.**- Conceptualización del negocio por instalar en la NEG, presentado por el sujeto susceptible de apoyo, reflejado en un documento que contiene de forma sintética: los antecedentes, un plan de negocios, un esquema de operación, plan de mercado y el esquema financiero, así como sus metas y objetivos;
- XXVI.** **Reglas de Operación.**- Las Reglas de Operación del Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXVII.** **Secretaría.**- Secretaría de Economía;
- XXVIII.** **Sujeto susceptible de apoyo.**- Toda aquella unidad económica con proyectos de inversión interesados en instalarse, expandirse o permanecer en el Estado de Guanajuato, y que generen empleo directo formal y permanente, que cumpla o pueda cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXIX.** **Unidad Económica.**- Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, emprendedores o emprendedoras de los sectores económicos industria, comercio y/o servicios, que cuenten con domicilio documentado y con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo;
- XXX.** **Zonas fuera del corredor industrial.**- Municipios distintos a los 07 que conforman el corredor industrial; y,
- XXXI.** **Zonas urbano marginadas.**- Son aquellas que se encuentran en los 46 municipios del Estado, pero que por sus características socio demográficas son susceptibles de apoyos mayores.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría.

La Matriz de Marco Lógico del Programa, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la instalación de proyectos productivos aprovechando la infraestructura y servicios industriales de los municipios mediante la construcción, fortalecimiento y/u ocupación de naves de empleo generadoras de empleos formales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

1. Construir Naves de Empleo.
2. Ampliar la capacidad productiva y de generación de empleos.
3. Otorgar el uso de naves industriales disponibles, o en su caso otorgar apoyos para la ocupación de naves propiedad de Terceros, a proyectos productivos generadores de empleo.
4. Mejorar la infraestructura existente de las Naves de Empleo propiedad de Gobierno.
5. Dar continuidad a la generación de empleo y a los proyectos productivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las unidades económicas con proyectos de inversión nuevos o de ampliación, interesadas en instalarse o permanecer en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas del Estado de Guanajuato, para generar empleo directo formal y permanente.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial, adscrita a la Subsecretaría de Atracción de Inversiones, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Infraestructura Industrial es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de la Comisión, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Secretaría, considerando las atribuciones que le son conferidas en su Reglamento Interior, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y aportación, para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Así mismo podrá, cuando se considere necesario recurrir al gerenciamiento de un proyecto, con el objeto de aumentar la eficiencia, mitigar los riesgos y disminuir en lo posible los tiempos de ejecución.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades de apoyos**

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades de apoyos en numerario o en especie:

- I. Apoyo por Ocupación Temporal de NEG;
- II. Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG; y,
- III. Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG.

El presente Programa es de tipo “Programas de subsidio”: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Apoyo por Ocupación Temporal de NEG

Artículo 10. El Apoyo por Ocupación Temporal de NEG cuenta con los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Ocupación Temporal de NEG Propiedad de Gobierno.** Es aquel apoyo mediante el cual la Secretaría otorga el uso temporal de la NEG propiedad de Gobierno, al beneficiario(a) para instalar y desarrollar su proyecto productivo, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- II. **Esquema de continuidad en NEG Propiedad de Gobierno.** Es aquel apoyo mediante el cual la Secretaría otorga la continuidad del uso temporal de la NEG propiedad de Gobierno, al beneficiario(a) para que permanezca con la operación de su proyecto productivo, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- III. **Ocupación Temporal de NEG Propiedad de un Tercero.** Es aquel apoyo pecuniario que otorga la Secretaría al beneficiario(a) destinado a cubrir parcialmente el pago del costo por arrendamiento de la NEG, mismo que es estipulado entre el beneficiario(a) y el propietario del inmueble en el instrumento jurídico respectivo.

La Secretaría podrá otorgar la ocupación temporal de las NEG propiedad de Gobierno por un periodo de hasta 10 años, en el entendido de que los costos de adecuaciones, resguardo, aseguramiento, mantenimiento, conservación y servicios del inmueble que se ocupen por su operación, serán a cuenta del beneficiario(a) durante su periodo de ocupación; así mismo, en caso que el beneficiario(a) tenga interés en la compra de la NEG, deberá informarlo por escrito a la Secretaría para que en su caso se lleve a cabo el procedimiento correspondiente, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En aquellos casos en que el sujeto susceptible de apoyo o beneficiario(a) manifieste su interés para instalar y/o continuar su proyecto productivo en una NEG propiedad de Gobierno, y se requieran mejoras, rehabilitación y/o ampliación a la infraestructura de la NEG, la Secretaría podrá convenir acciones de colaboración con el beneficiario(a) mediante aportaciones público y/o privadas, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, para tales propósitos.

Las aportaciones privadas deberán ser depositadas a la cuenta que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas, a efecto de que el Gobierno ejecute las acciones citadas en el párrafo anterior.

Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG

Artículo 11. El Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG es aquel apoyo que se otorgará cuando converja la colaboración de la Secretaría y del municipio impulsor interesado en participar en el Programa, aportando o transfiriendo la propiedad de un terreno factible para el sector industrial, para que la Secretaría ejecute mediante la instancia correspondiente en dicho terreno un Proyecto Ejecutivo, consistente en la construcción de una NEG.

La transmisión de propiedad respectiva se llevará a cabo de conformidad a los requisitos que prevé la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato, en el caso de que el inmueble sea propiedad de Gobierno, y en el caso de ser de propiedad municipal, se estará al procedimiento previsto en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Bajo el presente esquema, la Secretaría colaborará con el Municipio para realizar acciones de promoción y lograr así la atracción del proyecto productivo.

Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG

Artículo 12. El Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG es aquel mediante el cual se otorgan recursos en numerario al beneficiario(a) para su aplicación, para tales propósitos sobre una NEG propiedad de Gobierno y/o infraestructura adicional de la NEG, que impulse proyectos productivos para la generación de empleo y/o autoempleo en los municipios que se encuentran fuera del corredor industrial y/o zonas urbano-marginadas.

Entrega

Artículo 13. La Secretaría realizará las acciones necesarias para la entrega oportuna de los apoyos aprobados a los beneficiarios(as) de los mismos.

La entrega de los apoyos en numerario se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la entrega de los apoyos, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos del sujeto susceptible de apoyo

Artículo 14. Deberá el sujeto susceptible de apoyo presentar la siguiente documentación a la Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial:

- I. La documentación legal y financiera que lo acredite como persona moral o física con actividad empresarial, así como de su representante legal en el caso de persona moral, de manera digital (escaneo de original):
 - a) Acta constitutiva con su registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
 - b) Poder de representación certificado ante notario público;
 - c) Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente);
 - d) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - e) Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales favorable, con una antigüedad no mayor a 3 meses;
 - g) Cédula del IMSS;
 - h) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social positiva, con una antigüedad no mayor a 3 meses, en su caso; y,
 - i) Estados financieros del último trimestre.
- II. Solicitud de apoyo dirigida a la Secretaría (escrito libre que contenga un resumen ejecutivo del proyecto, la modalidad y el tipo de apoyo que solicita, así como las contraprestaciones a que se compromete, además de los datos de contacto para recibir notificaciones), original en físico;
- III. Proyecto productivo y la demás documentación e información que se desprenda de las presentes Reglas de Operación, así como aquella que sea solicitada por la Secretaría, de manera digital (escaneo de original); y,
- IV. Tratándose del tipo de apoyo para Ocupación de NEG propiedad de un Tercero, documentación que acredite el arrendamiento de la misma por al menos 3 años, de manera digital (escaneo de original).

La documentación deberá ser enviada a la Secretaría de Economía, ubicada en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 16:30 horas todos los días hábiles del año y/o al correo electrónico navesdeempleo@guanajuato.gob.mx, de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

Requisitos del Municipio Impulsor

Artículo 15. Deberá el Municipio Impulsor presentar la siguiente documentación a la Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial:

- I. Solicitud de apoyo dirigida a la Secretaría (escrito libre), original en físico;
- II. Viabilidad técnica, servicios (energía eléctrica, agua y descarga pluvial y sanitaria) y disponibilidad de mano de obra en la zona para la operación del Proyecto de Inversión Inmobiliaria respecto la ubicación de los terrenos o de la Infraestructura productiva que sean propuestos por el Municipio Impulsor, de manera digital (escaneo de original) y/o física; y,
- III. Autorizaciones y/o aprobaciones respectivas para la transferencia del inmueble, de manera digital (escaneo de original) y/o física.

La documentación deberá ser enviada a la Secretaría de Economía, ubicada en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 16:30 horas, todos los

días hábiles del año y/o al correo electrónico navesdeempleo@guanajuato.gob.mx, de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 16. Para que los sujetos susceptibles de apoyo interesados en ser beneficiarios (as) de los apoyos del Programa, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

1. Revisión y análisis.

La Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo, efectuará la revisión y análisis de los proyectos productivos presentados a la Secretaría por los sujetos susceptibles de apoyo, generando el Análisis de Proyecto de Apoyo, para presentarlo a la Dirección General de Infraestructura Industrial.

2. Presentación a la Comisión.

La Secretaría a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial someterá a consideración de la Comisión el Análisis de Proyecto de Apoyo para aprobación en su caso, misma que se formalizará mediante el dictamen correspondiente.

3. Notificación.

La Secretaría, una vez que cuente con el dictamen favorable de la Comisión, procederá a notificar por escrito al beneficiario(a), a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial.

4. Formalización de instrumentos jurídicos.

La Secretaría, derivado del dictamen favorable de la Comisión, formalizará mediante los instrumentos jurídicos respectivos el otorgamiento de los apoyos al beneficiario(a) o los beneficiarios(as).

Criterios de Elegibilidad

Artículo 17. Conforme a cada una de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán elegibles aquellos sujetos susceptibles de apoyo que demuestren:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos para cada una de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Que se encuentre constituido conforme a la legislación mexicana y con domicilio fiscal preferentemente en el Estado de Guanajuato;
- III. Que cuente con un proyecto productivo acorde a su objeto social y que prevea la generación de empleos formales directos en el Estado de Guanajuato;
- IV. Que el proyecto productivo haya iniciado los trámites correspondientes sobre las normativas ambientales y de ocupación del territorio aplicables en los tres niveles de gobierno;
- V. Tratándose de la modalidad de Apoyo colaborativo para la construcción de NEG, que el Municipio Impulsor cuente con la titularidad de un terreno y/o infraestructura productiva y/o nave industrial y/o haya gestionado y apoyado la adjudicación del terreno así como el Estudio de Factibilidad que demuestre la viabilidad técnica, de servicios y disponibilidad de mano de obra; y,
- VI. Tratándose del tipo de Apoyo por Ocupación de NEG propiedad de un Tercero, que acredite que la nave a rentar no sea propiedad de la unidad económica al que pertenezca el sujeto susceptible de apoyo.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta impulsar y/o conservar la operación de proyectos productivos de cualquiera de los tipos descritos, a través de la ocupación temporal de infraestructura productiva existente.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el trámite del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas con proyectos productivos nuevos o de ampliación, interesados y viables para instalarse o permanecer en una NEG propiedad de Gobierno o de terceros en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas del Estado de Guanajuato, para generar empleo directo, formal y permanente.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES, MONTO DE LOS APOYOS Y BASE DE CÁLCULO

Sección I

Ocupación Temporal de NEG Propiedad de Gobierno

Condiciones del Apoyo por Ocupación Temporal de NEG propiedad de Gobierno

Artículo 19. Para acceder al tipo de Apoyo por Ocupación Temporal de NEG propiedad de Gobierno, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- I. El proyecto productivo deberá tener un periodo de ejecución y operación mínima de 5 años;
- II. El proyecto productivo se deberá instalar en alguna de las NEG's propiedad de Gobierno, que se encuentre desocupada;
- III. El compromiso de empleos formales directos a generar por el proyecto productivo, deberá tener como meta un mínimo de 100 cien empleos formales, a alcanzarse preferentemente en un periodo de 3 años, contratando preferentemente a mujeres respecto del total de empleos formales comprometidos.

Monto del apoyo

Artículo 20. El apoyo se otorga en especie mediante la ocupación temporal de la NEG, considerando como contraprestación la generación de empleos formales comprometidos en el convenio correspondiente.

Para determinar el monto equivalente al cual asciende el apoyo en especie por la ocupación temporal de la NEG, se hará con base a lo establecido en el siguiente artículo.

La finalidad de determinar en este tipo de apoyo el monto de apoyo equivalente, es para establecer el monto de la penalización en caso de incumplimiento a los compromisos contraídos por el beneficiario(a).

Base del cálculo

Artículo 21. El cálculo del monto equivalente en especie del Apoyo por Ocupación Temporal de NEG Propiedad de Gobierno, se efectuará considerando el valor máximo por metro cuadrado, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, por el total de metros cuadrados construidos de la NEG, por la cantidad de meses que se otorgue la ocupación temporal de la NEG, en función del porcentaje de apoyo determinado por la cantidad de empleos formales comprometidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) De 100 a 150 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 50% del valor máximo por metro cuadrado;
- b) De 151 a 200 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 75% del valor máximo por metro cuadrado;

- c) De 201 a 250 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 90% del valor máximo por metro cuadrado; y,
- d) De 251 empleos formales comprometidos en adelante, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 100% del valor máximo por metro cuadrado.

Sección II

Esquema de continuidad en NEG Propiedad de Gobierno

Condiciones del Apoyo por Esquema de continuidad en NEG Propiedad de Gobierno

Artículo 22. Para acceder al tipo de Apoyo por Esquema de continuidad en NEG Propiedad de Gobierno, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Acreditar el correcto cumplimiento del convenio celebrado previamente; y,
- II. Solicitar a la Secretaría la continuidad respecto al uso temporal de la NEG, señalando el compromiso de al menos conservar el número de empleos comprometidos en el convenio celebrado previamente.

Monto del apoyo

Artículo 23. El apoyo se otorga en especie mediante la ocupación temporal de la NEG, considerando como contraprestación la conservación de empleos formales comprometidos.

Para determinar el monto equivalente al cual asciende el apoyo en especie por la ocupación temporal de la NEG, se hará en base a lo establecido en el siguiente artículo.

La finalidad de determinar en este tipo de apoyo el monto de apoyo equivalente, es para establecer el monto de la penalización en caso de incumplimiento a los compromisos contraídos por el beneficiario(a).

Base del cálculo

Artículo 24. El cálculo del monto equivalente en especie de Apoyo para el Esquema de continuidad en NEG Propiedad de Gobierno, se efectuará considerando el valor máximo por metro cuadrado, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, por el total de metros cuadrados construidos de la NEG, por la cantidad de meses que se otorgue la ocupación temporal de la NEG, en función del porcentaje de apoyo determinado por la cantidad de empleos formales comprometidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) De 100 a 150 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 50% del valor máximo por metro cuadrado;
- b) De 151 a 200 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 75% del valor máximo por metro cuadrado;
- c) De 201 a 250 empleos formales comprometidos, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 90% del valor máximo por metro cuadrado; y,
- d) De 251 empleos formales comprometidos en adelante, el monto equivalente del apoyo en especie, se obtendrá de la cantidad que resulte del 100% del valor máximo por metro cuadrado.

Sección III
Ocupación Temporal de NEG propiedad de un Tercero

Condiciones del Apoyo por Ocupación Temporal de NEG propiedad de un Tercero
Artículo 25. Para acceder al tipo de Apoyo por Ocupación Temporal de NEG propiedad de un Tercero, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- I. El proyecto productivo deberá tener un periodo de ejecución y operación mínima de 3 años;
- II. La ubicación de la NEG donde será instalado el proyecto productivo del sujeto susceptible de apoyo deberá ser preferentemente en zonas fuera del corredor industrial y/o urbano marginadas.
- III. El compromiso de empleos formales directos a generar por el proyecto productivo, será por un mínimo de 50, a lograrse preferentemente en un periodo de 3 años; contratando preferentemente a mujeres respecto del total de empleos formales comprometidos;
- IV. Los instrumentos jurídicos mediante los cuales se otorgue la ocupación temporal de las NEG's deberán tener una vigencia mínima de 3 años;
- V. La NEG propiedad de un tercero deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos ambientales de los 3 niveles de gobierno para su construcción; y,
- VI. Los proyectos productivos podrán haber iniciado la instalación del proyecto productivo con una retroactividad de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud de apoyo del sujeto susceptible de apoyo, para asegurar su instalación y dar mayor certeza al arranque de sus operaciones, hasta en tanto se corran los procesos administrativos para formalizar el respectivo apoyo.

Monto del apoyo

Artículo 26. El apoyo se otorgará siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal, y se calculará tomando como referencia los valores máximos de apoyo por metro cuadrado descritos en el tipo de apoyo correspondiente de la modalidad de apoyo del Programa, contenido en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la ponderación que se establece en el siguiente artículo.

Base del cálculo

Artículo 27. El cálculo del Apoyo por Ocupación Temporal de NEG Propiedad de un Tercero se efectuará de la siguiente manera:

- I. Si el proyecto productivo del sujeto susceptible de apoyo compromete la generación de:
 - a) De 50 a 100 empleos formales directos, el monto del apoyo será el equivalente de hasta el 50% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado;
 - b) De 101 a 150 empleos formales directos, el monto del apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 75% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado;
 - c) De 151 a 200 empleos formales directos el monto del apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 90% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado; y,
 - d) De 201 empleos formales directos en adelante, el apoyo ascenderá al equivalente de hasta el 100% del monto máximo de apoyo por metro cuadrado.
- II. En todo caso el total del apoyo máximo a otorgar bajo el presente tipo de apoyo no podrá exceder de la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por empleo formal directo comprometido, y de un periodo máximo de tres años.

El apoyo que se otorgue podrá realizarse en una sola ministración o de forma mensual según lo permita la suficiencia presupuestal y quedará establecido en el convenio correspondiente.

Sección IV Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG

Condiciones del Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG

Artículo 28. Para acceder al Apoyo Colaborativo para Construcción de NEG, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- I. Disponibilidad de terreno que reúna las condiciones necesarias y sea compatible con los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para el desarrollo del Proyecto de Inversión Inmobiliaria relativo a la construcción de la NEG;
- II. Presupuesto de la Secretaría para la construcción de la obra de la NEG;
- III. Donación de terreno a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato; y,
- IV. Estudio de Factibilidad que demuestre la viabilidad técnica, de servicios (energía eléctrica, agua y descarga pluvial y sanitaria) y disponibilidad de mano de obra.

Sección V Apoyo estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG

Condiciones del Apoyo Estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG

Artículo 29. Para acceder al Apoyo Estratégico para mejoras, rehabilitación y/o ampliación de NEG se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- I. El proyecto productivo deberá estar instalado en una NEG propiedad de Gobierno;
- II. El proyecto productivo deberá requerir un periodo de ejecución y operación mínima de 5 años, a partir de la solicitud del presente apoyo; y,
- III. Deberá acreditar el cumplimiento del compromiso de generación y/o conservación de empleos, de acuerdo con el instrumento jurídico de ocupación temporal de NEG propiedad de Gobierno vigente.

El sujeto susceptible de apoyo al cual se le otorgue una NEG propiedad de Gobierno en ocupación temporal y/o continuidad, tendrá la posibilidad de participar en las aportaciones públicas y/o privadas con el Gobierno para destinarlas a la mejora, rehabilitación y/o ampliación de la NEG.

Monto del apoyo y base de cálculo

Artículo 30. El monto del Apoyo para esta modalidad será otorgado al sujeto susceptible de apoyo, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes consideraciones:

El monto total del apoyo a otorgar se calculará con base al costo total del Proyecto Ejecutivo presentado y/o presupuesto de adecuaciones, siendo máximo el 80% del mismo, de acuerdo a la naturaleza e impacto del proyecto, el porcentaje referido podrá modificarse previa autorización de la Comisión.

La presente modalidad de apoyo podrá aplicarse en concurrencia con el tipo de apoyo por Ocupación Temporal de NEG propiedad de Gobierno, establecida en las presentes Reglas de Operación.

Sección VI Generalidades

Implementación del Programa

Artículo 31. La Secretaría podrá llevar a cabo la administración o dispersión de recursos del Programa, así como la implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades y tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de la Dirección General de Infraestructura Industrial y/o la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo, con el que además, se podrán llevar a cabo aquellas acciones que se requieran para la promoción, difusión, identificación de NEG's en el estado de Guanajuato, conformación, integración y validación técnica de expedientes de sujetos susceptibles de apoyo; debiéndose formalizar los alcances de dicha participación en los respectivos instrumentos jurídicos, acorde al dictamen emitido por la Comisión.

Otorgamiento de garantías

Artículo 32. Los sujetos susceptibles de apoyo, cuyos proyectos productivos sean autorizados por la Comisión para recibir apoyo, estarán obligados a otorgar para el cumplimiento de sus obligaciones, una garantía, a favor de la Secretaría de Finanzas, por el equivalente al monto del apoyo otorgado en cualquiera de las modalidades reconocidas por la ley, tales como: hipoteca, prenda, fianza, pagaré, entre otras.

Seguimiento de compromisos

Artículo 33. La Secretaría, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará, mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes, a través de la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo.

En aquellos casos en que el beneficiario (a) requiera por escrito modificaciones y/o adendas al instrumento jurídico suscrito con la Secretaría para el otorgamiento del apoyo, derivado de la necesidad de prórrogas y/o actualizaciones y/o reestructuras, entre otros posibles esquemas, la Secretaría de común acuerdo con el beneficiario (a) podrá generar nuevos instrumentos jurídicos según se requiera en cada caso.

En lo correspondiente al compromiso de generación de empleos, se podrán establecer etapas, las cuales se constituyen únicamente para dar seguimiento al avance del proyecto, y se irán acumulando para el cumplimiento de tal compromiso en la fecha establecida en el convenio correspondiente.

Comprobación de empleos

Artículo 34. En la generación de empleos formales directos, los beneficiarios(as) podrán acreditar la generación de empleos formales directos, a través de un obligado solidario.

Para la comprobación de la generación de empleos formales directos, el beneficiario(a) y/u obligado solidario, deberá entregar como comprobación de la generación de empleos formales copias simples en físico y/o digital del entero de cuotas, cédula de liquidación al IMSS y/o el entero de los impuestos estatales, relativo a los empleos que al efecto sean generados, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de los Beneficiarios(as)

Artículo 35. Son derechos de los beneficiarios(as):

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;

- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas, los sujetos susceptibles de apoyo y el personal de los Municipios que participen en el presente Programa, tienen los mismos derechos de los beneficiarios(as), a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de los Beneficiarios(as)

Artículo 36. Son obligaciones de los beneficiarios(as):

- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que determine la Secretaría, previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- II. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos suscritos con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- III. Comprobar a la Secretaría la aplicación de los apoyos recibidos, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- IV. Atender las solicitudes de información de la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Atracción de Inversiones, la Dirección General de Infraestructura Industrial y/o la Coordinación de Infraestructura Productiva para Naves Impulsoras de Empleo;
- V. Facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos;
- VI. Mantener la información y documentación comprobatoria original para efectos de revisión y supervisión a que se refiere la fracción anterior en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Iniciar los trámites de las disposiciones en materia ambiental, municipales, estatales y/o federales según corresponda al uso y ubicación del proyecto productivo, quedando

facultada la Dirección General de Infraestructura Industrial de la Secretaría para verificar el cumplimiento de tal obligación en cualquier momento;

- VIII. Observar la aplicación de normas y disposiciones en materia de trabajo, salarios, prestaciones, seguridad y previsión social respecto de los trabajadores que contrate en el Estado;
- IX. Llenar el formato de Encuesta Integral de Atención al beneficiario(a) al recibir el apoyo y de manera anual durante la vigencia del mismo;
- X. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- XI. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- XII. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- XIII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XIV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XV. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que, en su caso, la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y,
- XVI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable, y las que al efecto determine la Secretaría o el Municipio de que se trate.

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 37. La Secretaría se encuentra sujeta a las siguientes obligaciones:

- I. Presentar para autorización las presentes Reglas de Operación a la Comisión;
- II. Dar a conocer el presente Programa a los Municipios interesados del Estado de Guanajuato;
- III. Gestionar y aportar los recursos económicos para la operación del Programa, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Recibir las solicitudes de apoyo y demás documentación que pongan a su consideración tanto los sujetos susceptibles de apoyo como los municipios impulsores, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, y en su caso canalizarlas a la Comisión para su dictaminación;
- V. Integrar la documentación debidamente requisitada para tomar su determinación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VI. Evaluar las solicitudes de apoyo presentadas, según sea el caso, considerando los antecedentes, medios técnicos, comerciales y financieros del proyecto productivo presentado, así como la consideración de los impactos económicos y sus beneficios sociales, de acuerdo con los requisitos y condiciones para cada una de las modalidades y tipos de apoyo y a los criterios de elegibilidad, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VII. Establecer de acuerdo con el Análisis de Proyectos de Apoyo, las consideraciones de apoyo establecidas en las presentes Reglas de Operación y los anexos correspondientes, bajo los cuales se determinará la elegibilidad de los proyectos y en

su caso la aprobación de las propuestas que presente la Secretaría, respecto del monto a otorgar al sujeto susceptible de apoyo o municipio impulsor, conforme a la modalidad de que se trate;

- VIII. Someter a dictaminación de la Comisión, los Análisis de Proyectos de Apoyo susceptibles de ser beneficiarios(as) en el marco de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Formalizar el respectivo Convenio con los sujetos susceptibles de apoyo, previo dictamen que emita la Comisión, lo anterior para las fracciones I y III del artículo 9 de las presentes Reglas de Operación; y en su caso contrato de donación entre el Gobierno del Estado y el municipio impulsor;
- X. Proponer mecanismos de control y seguimiento de los proyectos apoyados e implementar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,
- XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones de los municipios

Artículo 38. Los municipios se encuentran sujetos a las siguientes obligaciones:

- I. Recibir, en su caso, y canalizar las solicitudes de apoyo a la Secretaría;
- II. Realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para transmitir al Gobierno, la propiedad y/o posesión legal de los inmuebles respectivos, para la instalación y operación de NEG's; y proporcionar al Gobierno los acuerdos del H. Ayuntamiento en los cuales consten las autorizaciones emitidas para tal efecto;
- III. Apoyar en las gestiones necesarias para la instalación de los Proyectos productivos;
- IV. Efectuar la asignación presupuestal para dotar a los inmuebles donde se instalarán los Proyectos productivos de los servicios básicos, de infraestructura y adecuaciones necesarias para su operación, así como determinar la característica socio demográfica de la ubicación de los apoyos cuando corresponda; y,
- V. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones X y XI del artículo 36 de las presentes Reglas de Operación por parte de los beneficiarios(as) del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción XI del artículo 36, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellas modalidades y tipos de apoyos en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones X y XI del artículo 36 se suspenderá la ministración del recurso.
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de

manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Secretaría, en el Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Piso 7 ó al teléfono (462) 607 4500; ó
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542, (462) 607 4543, (462) 607 4546.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 41. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el beneficiario(a) no haya recibido el apoyo en el plazo establecido;
- II. Cuando el sujeto susceptible de apoyo cumpla con los requisitos, condiciones y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces. C.P. 36823 Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 42. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0740 denominado “Naves de Empleo para la Gente”, mismo que forma parte del componente K005.C08 Naves industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas, del programa presupuestario K005 LOGÍSTICA PARA LOS NEGOCIOS, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Industria, Innovación e Infraestructuras.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto y/o de la aplicación del apoyo

Artículo 43. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Recibo de apoyo del beneficiario(a) y/o acta de entrega recepción física de la NEG elaborada por la Secretaría en escrito libre;
- II. Estimaciones de obra de las acciones contratadas de la instancia a través de la que se ejecute; y,
- III. Pagos inherentes a la administración de las Naves propiedad de Gobierno por parte de la Secretaría.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 44. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente y de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el beneficiario(a) incumplido(a) reintegrará proporcionalmente los recursos otorgados, con base al incumplimiento determinado.

El beneficiario(a) incumplido(a) deberá pagar el monto que resulte del apoyo, proporcional al incumplimiento del que se trate en cuanto a la generación de empleos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el beneficiario(a) sea notificado de su incumplimiento, y en caso de NEG propiedad de Gobierno, deberá desocupar el inmueble en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la notificación del incumplimiento, lo anterior será plasmado en los instrumentos correspondientes al apoyo.

- II. En caso de que el recurso sea transferido al beneficiario(a) y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de Género

Artículo 45. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 46. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos y condiciones establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Inclusión laboral

Artículo 47. Los beneficiarios (as) promoverán, en el desarrollo de su proyecto productivo, condiciones favorables para la participación de personas pertenecientes a grupos vulnerables, implementando acciones de igualdad laboral y no discriminación, favoreciendo el desarrollo integral de las personas trabajadoras.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 48. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 49. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el sistema electrónico de registro y control establecido por la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de apoyo respectivo, se establecerá que, durante la entrega, los beneficiarios (as) deberán informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y Datos Personales

Artículo 50. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Anexos

Artículo 51. Los anexos referidos en las presentes Reglas de Operación, formarán parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 52. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa K005.C08 QB0740 Naves de Empleo para la Gente para el ejercicio fiscal de 2025."

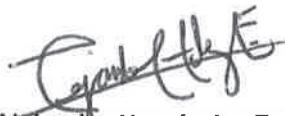
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2025.



Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía



Ing. Alejandro Hernández Fonseca
Subsecretario de Atracción de Inversiones

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: Industria, innovación e infraestructura Meta: Línea Estratégica: impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral. Objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable. Estrategia 2. 2. 2 Fortalecimiento de la infraestructura estratégica para el desarrollo económico que aseguren el equilibrio regional
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 5.3. Incrementar la atracción de inversiones que consoliden las cadenas de valor, diversifiquen la economía y generen sustentabilidad. Estrategia 5.3.1. Fortalecimiento de la infraestructura industrial.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: K005 Logística para los negocios Componente: C08 Naves Industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QB0740 Naves de empleo para la gente.			Medios de verificación	Supuestos
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores		
Fin	K005.F1. Contribuir al impulso de una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación mediante el fortalecimiento de la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del estado	Inversión extranjera directa en el total nacional	MV.A: Banco de Información Económica. / MV.G: Fuente de Información original: Secretaría de Economía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato	K005.F1.S01: continúa méjico entre los principales países con las mejores condiciones de inversión.
		Porcentaje de personal ocupado a nivel nacional en empresas con participación de capital extranjero mayor al 50 por ciento	MV.A: Censos Económicos / MV.G: Fuente de Información Original: Instituto Nacional De Estadística y Geografía; Integrador Estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato	K005.F1.S02: Se cuenta con el financiamiento requerido por parte de la federación.
		Proporción de las exportaciones del estado de Guanajuato en relación al PIB	MV.A: Producto Interno Bruto del Estado de Guanajuato y Relación de Exportaciones Glo / MV.G: Dirección de Análisis, Estrategia y Evaluación	K005.F1.S03: Guanajuato está incluido en la planeación nacional en infraestructura para los siguientes años
Propósito	K005.P1: Los inversionistas generan de nuevos empleos e impulsan el desarrollo regional equilibrado.	Porcentaje de inversión privada comprometida a ser atraída al estado	MV.A: Excel_datasource_sai_dgai 201218-96 cierre 2020, Registros convenios formalizados con inversionistas / MV.G: SE / Dirección General de Atracción de Inversiones	K005.P1.S01: Las condiciones macroeconómicas permiten la llegada de inversiones al estado.
		Número de empleos comprometidos por atracción de inversiones en el estado	MV.A: Convenios formalizados con inversionistas, y / o reporte de inversiones acumuladas / MV.G: se / Dirección General de Atracción de Inversiones	
Componente 1	K005.C08. Naves industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas	Porcentaje de naves impulsoras del empleo apoyadas.	MV.A: Base de datos de prospectos / MV.G: Dirección General de Infraestructura Industrial	K005.C08.S01: Interés por parte del inversor nacional o internacional para invertir en el estado.
Actividad 1	K005.C08.Q0740: Fortalecimiento a Naves Impulsoras de Empleo	Porcentaje de avance físico del proceso/proyecto	MV.A: Convenio de apoyo / MV.G: Dirección General de Infraestructura Industrial	K005.C08.Q0740.S01: Empresas con proyectos de inversión y/o de ampliación a instalarse en el estado.
		Porcentaje de avance financiero del proceso/proyecto	MV.A: Cuenta pública / Información programática: procesos y proyectos de inversión / MV.G: Responsable administrativo del organismo. SF concentra la información en la plataforma estatal de información (SAPIR3) y presenta el informe integrado en la cuenta pública	K005.C08.Q0740.S01: Empresas con proyectos de inversión y/o de ampliación A instalarse en el estado.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Programa Naves de Empleo para la Gente
Características Generales	Unidades económicas con proyectos de inversión interesadas en instalarse, expandirse o permanecer en el Estado de Guanajuato, y que generen empleo directo formal y permanente.

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo: Industria, innovación e infraestructura Meta Línea Estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral. Objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable. Estrategia 2. 2. 2 Fortalecimiento de la infraestructura estratégica para el desarrollo económico que aseguren el equilibrio regional
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 5.3. Incrementar la atracción de inversiones que consoliden las cadenas de valor, diversifiquen la economía y generen sustentabilidad. Estrategia 5.3.1. Fortalecimiento de la infraestructura industrial.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: K005 Logística para los negocios Componente: C08 Naves Industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas

Matriz de indicadores para Resultados del Programa QB0740 Naves de Empleo para la Gente.		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Nivel	Resumen Narrativo			
Fin	K005.F1. Contribuir al impulso de una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación mediante el fortalecimiento de la infraestructura que de mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del estado	Inversión extranjera directa en el total nacional	MV.A: Banco de Información Económica / MV.G: Fuente de información original: Secretaría de Economía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato	K005.F1.S01: continúa México entre los principales países con las mejores condiciones de inversión.
		Porcentaje de personal ocupado a nivel nacional en empresas con participación de capital extranjero mayor al 50 por ciento	MV.A: Censos Económicos / MV.G: Fuente de Información Original: Instituto Nacional De Estadística y Geografía, Integrador Estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato	K005.F1.S02: Se cuenta con el financiamiento requerido por parte de la federación.
		Proporción de las exportaciones del estado de Guanajuato en relación al PIB	MV.A: Producto Interno Bruto del Estado de Guanajuato y Relación de Exportaciones Gto / MV.G: Dirección de Análisis, Estrategia y Evaluación	K005.F1.S03: Guanajuato está incluido en la planeación nacional en infraestructura para los siguientes años
Propósito	K005.P1: Los inversionistas generan de nuevos empleos e impulsan el desarrollo regional equilibrado.	Porcentaje de inversión privada comprometida a ser atraída al estado	MV.A: Excel_datasource_sei_dgai_201218-96 cierre 2020. Registros convenios formalizados con inversionistas / MV.G: SE / Dirección General de Atracción de Inversiones	K005.P1.S01: Las condiciones macroeconómicas permiten la llegada de inversiones al estado.
		Número de empleos comprometidos por atracción de inversiones en el estado	MV.A: Convenios formalizados con inversionistas, y / o reporte de inversiones acumuladas / MV.G: SE / Dirección General de Atracción de Inversiones	
Componente 1	K005.C08. Naves industriales para la instalación y/o expansión de inversionistas ofertadas	Porcentaje de naves impulsoras del empleo apoyadas.	MV.A: Base de datos de prospectos / MV.G: Dirección General de Infraestructura Industrial	K005.C08.S01: Interés por parte del inversor nacional o internacional para invertir en el estado.
Actividad 1	K005.C08.Q0740: Fortalecimiento a Naves Impulsoras de Empleo	Porcentaje de avance físico del proceso/proyecto	MV.A: Convenio de apoyo / MV.G: Dirección General de Infraestructura Industrial	K005.C08.Q0740.S01: Empresas con proyectos de inversión y/o de ampliación a instalarse en el estado.
		Porcentaje de avance financiero del proceso/proyecto	MV.A: Cuenta pública / información programática; procesos y proyectos de inversión / MV.G: Responsable administrativo del organismo. SF concentra la información en la plataforma estatal de información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la cuenta pública	K005.C08.Q0740.S01: Empresas con proyectos de inversión y/o de ampliación a instalarse en el estado.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Programa Naves de Empleo para la Gente
Características Generales	Unidades económicas con proyectos de inversión interesadas en instalarse, expandirse o permanecer en el Estado de Guanajuato, y que generen empleo directo formal y permanente.

Anexo 2
Ocupación Temporal de NEG Propiedad de Gobierno¹

Municipio	Grado de marginación, 2020	Valor máximo por m ²
Victoria	Medio	\$ 22.80
San Diego de la Unión	Medio	\$ 22.00
Santa Catarina	Medio	\$ 22.00
Ocampo	Bajo	\$ 19.00
Doctor Mora	Bajo	\$ 17.00
Tarimoro	Bajo	\$ 16.00
Cuerámaro	Bajo	\$ 16.00
Tarandacuao	Muy bajo	\$ 15.00
Salvatierra	Muy bajo	\$ 15.00
Jaral del Progreso	Muy bajo	\$ 15.00
Silao de la Victoria	Muy bajo	\$ 15.00

¹ La fuente de la información se elaboró sobre el Índice de Marginación 2020 que maneja la CONAPO respecto a los municipios del Estado de Guanajuato. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Anexo 3
Ocupación Temporal de NEG Propiedad de Terceros²

Municipio	Grado de marginación 2020	Monto máximo de apoyo por m2
Zona Urbano Marginada	Muy alto	\$32
Atarjea	Alto	\$30
Xichú	Alto	\$26
Tierra Blanca	Alto	\$24
Victoria	Medio	\$23
San Diego de la Unión	Medio	\$22
Santa Catarina	Medio	\$22
Jerécuaro	Medio	\$21
San Felipe	Medio	\$21
Comonfort	Medio	\$20
Ocampo	Bajo	\$19
Dolores Hidalgo	Bajo	\$19
San Luis de la Paz	Bajo	\$18
Pénjamo	Bajo	\$18
Coroneo	Bajo	\$18
Abasolo	Bajo	\$17
Yuriria	Bajo	\$17
Doctor Mora	Bajo	\$17
Santiago Maravatío	Bajo	\$17
Pueblo Nuevo	Bajo	\$17
Manuel Doblado	Bajo	\$17
Romita	Bajo	\$17
Tarimoro	Bajo	\$16
Huanímaro	Bajo	\$16
Santa Cruz de Juventino Rosas	Bajo	\$16
Cuerámaro	Bajo	\$16
San Miguel de Allende	Bajo	\$16
Valle de Santiago	Bajo	\$16
Taranacuao	Muy bajo	\$15
Salvatierra	Muy bajo	\$15
Apaseo el Alto	Muy bajo	\$15
Jaral del Progreso	Muy bajo	\$15
Silao de la Victoria	Muy bajo	\$15
Acámbaro	Muy bajo	\$14
San José Iturbide	Muy bajo	\$14
Apaseo el Grande	Muy bajo	\$14
Purísima del Rincón	Muy bajo	\$13
Cortazar	Muy bajo	\$13
San Francisco del Rincón	Muy bajo	\$13
Uriangato	Muy bajo	\$13
Villagrán	Muy bajo	\$13
Salamanca	Muy bajo	\$12
Moroleón	Muy bajo	\$11
Guanajuato	Muy bajo	\$11
Irapuato	Muy bajo	\$11
Celaya	Muy bajo	\$11
León	Muy bajo	\$10

² La fuente de la información se elaboró sobre el Índice de Marginación 2020 que maneja la CONAPO respecto a los municipios del Estado de Guanajuato. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginalacion-2020-284372>

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 14, 15, 28, 32, 33 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14 anexo 3, 15 anexo 4, 29 anexo 12, 32 anexo 14, 33 y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026; 9, 10, 11, 15 fracción IX y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 4, y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 5, 8 fracción V, 10, 12, 24, 25 y 31 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Guanajuato; y, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Ahora Secretaría de Economía).

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de "Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la Estrategia Social de Nuestra Gente, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: "Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo". Ponemos la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aun y cuando la economía del estado ha logrado tener un alto crecimiento, sigue existiendo grandes desafíos; principalmente en zonas que requieren de mayor atención, el empleo en estas zonas presenta características poco favorables para la población; no ofrece prestaciones adecuadas, los salarios son bajos; persisten retos importantes, como la desigualdad de género, la subocupación y la insuficiente inclusión de personas en situación de vulnerabilidad. Información extraída que no incluye el esquema.

El programa realiza acciones que favorecen el desarrollo y formación de nuevos perfiles laborales mediante la capacitación, la cual se realiza bajo diferentes modalidades buscando que se adapten a las características de las empresas como a las de los buscadores de empleo; el programa ofrece apoyo directo a la población de vinculación con las empresas para colocarse en un puesto vacante, mediante acciones agiles, oportunas, económicas, efectivas y transparentes; ofrece beneficios de capacitación para las personas en el trabajo y otorga apoyo de beca de capacitación para el trabajo de la población desempleada.

Como resultado de la ejecución de este programa social se espera contribuir a la disminución del desempleo en el Estado, que la población buscadora de empleo logre tener estabilidad laboral, lograr que sus capacidades y perfil laboral sean acordes con los requerimientos de las empresas, que mediante procesos de capacitación de corto plazo logren el desarrollo de sus habilidades y destrezas; así mismo que puedan tener la oportunidad de reconocimiento mediante la certificación de sus competencias laborales y logren colocarse con mayor facilidad en el trabajo así como incrementar su permanencia en el mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0323 Chamba para la gente Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

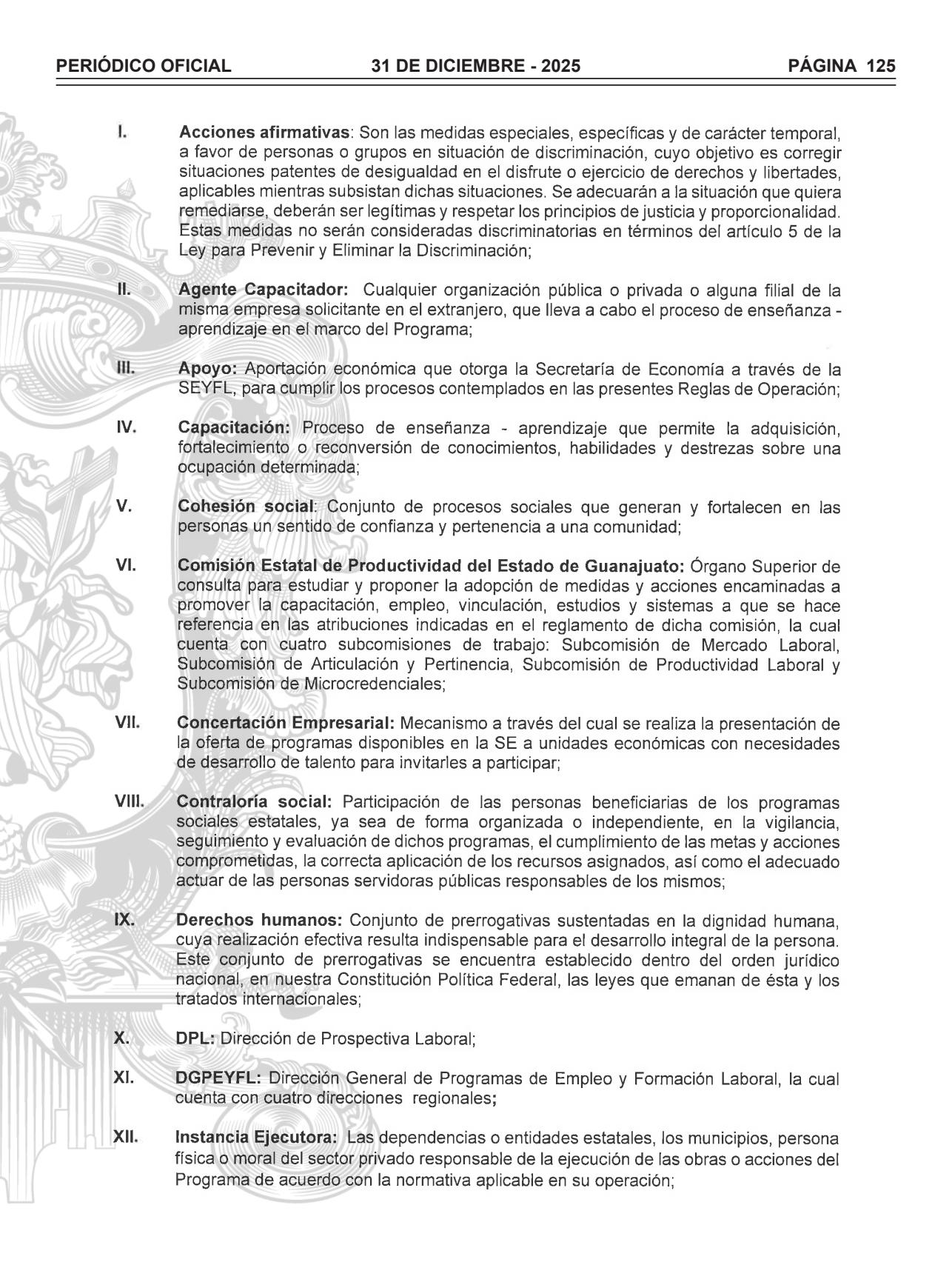
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0323 Chamba para la gente Capacitación sin fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- 
- I. **Acciones afirmativas:** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediar, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
 - II. **Agente Capacitador:** Cualquier organización pública o privada o alguna filial de la misma empresa solicitante en el extranjero, que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
 - III. **Apoyo:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Economía a través de la SEYFL, para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
 - IV. **Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
 - V. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - VI. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato:** Órgano Superior de consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación, empleo, vinculación, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión, la cual cuenta con cuatro subcomisiones de trabajo: Subcomisión de Mercado Laboral, Subcomisión de Articulación y Pertinencia, Subcomisión de Productividad Laboral y Subcomisión de Microcredenciales;
 - VII. **Concertación Empresarial:** Mecanismo a través del cual se realiza la presentación de la oferta de programas disponibles en la SE a unidades económicas con necesidades de desarrollo de talento para invitarles a participar;
 - VIII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
 - IX. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - X. **DPL:** Dirección de Prospectiva Laboral;
 - XI. **DGPEYFL:** Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral, la cual cuenta con cuatro direcciones regionales;
 - XII. **Instancia Ejecutora:** Las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;

- XIII. Mercado Laboral:** Espacio en el que se interrelacionan los empleadores y organizaciones que ofertan empleos, y las personas que se encuentran en búsqueda de trabajo;
- XIV. Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XVI. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. Persona Beneficiaria:** Persona que trabaja en activo, busca empleo y/o estudia en alguna institución educativa de nivel superior dentro del estado de Guanajuato;
- XVIII. Programa:** QC0323 Chamba para la gente Capacitación sin fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIX. Programa de Capacitación:** Descripción detallada de un conjunto de temas y/o actividades de instrucción estructuradas de tal forma que conduzcan alcanzar un aprendizaje en un tiempo determinado;
- XX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0323 Chamba para la gente Capacitación sin fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXII. SE:** Secretaría de Economía;
- XXIII. SEYFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXIV. Tejido social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y la responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XXV. Unidad Económica Solicitante:** Persona Física o Moral asentada dentro del estado de Guanajuato con necesidad de desarrollar el talento de su personal de manera técnica especializada;

XXVI. Versión ciudadana: Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y

XXVII. Zonas de atención prioritaria: Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**. (NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER COMO ANEXO Y DE MANERA OBLIGATORIA, CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES QUE SE AGREGAN EN EL MISMO).

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero que favorezca su inclusión, permanencia o desarrollo en el mercado laboral.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la planta productiva del Estado con talento humano altamente calificado;
- II. Propiciar la inserción o permanencia laboral de las personas a través del desarrollo de competencias técnicas especializadas que agreguen valor a los procesos productivos; y
- III. Vincular la oferta y la demanda laboral a través del desarrollo de talento.

Población objetivo

Artículo 6. La población potencial del Programa es aquella económicamente activa entre 18 y 55 años, que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral, sus habilidades y competencias que asciende a 3,380,000 personas en el estado de Guanajuato.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría de Economía, a través de Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, la Dirección General de Empleo y Formación Laboral y la Dirección de Prospectiva Laboral es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral a través de la Dirección General de Empleo y Formación Laboral y la Dirección de Prospectiva Laboral es la unidad administrativa responsable de

resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, la Dirección General de Programas de Empleo y Formación Laboral y la Dirección de Prospectiva Laboral, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral a través de la Dirección General de Empleo y Formación Laboral y la Dirección de Prospectiva Laboral de la Secretaría de Economía, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III **APOYOS**

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Traslado aéreo redondo al país destino de capacitación desde cualquier aeropuerto de la república mexicana;
- II. Hospedaje en el extranjero durante el periodo de capacitación, en lugares que cuenten con los **servicios básicos de hospedaje tales como:**
 - a. **Alojamiento en habitación individual o compartida**, con condiciones dignas de habitabilidad.
 - b. **Cama individual** con ropa de cama limpia.
 - c. **Baño completo** (privado o compartido) con acceso a agua potable, regadera y sanitario.
 - d. **Limpieza periódica** de la habitación y áreas comunes.
 - e. **Acceso a energía eléctrica, agua caliente y ventilación adecuada.**
 - f. **Recepción o punto de contacto operativo.**
 - g. **Seguridad básica** en el inmueble (cerraduras, iluminación, acceso controlado).
 - h. **Ubicación accesible** respecto al lugar de capacitación o transporte público.

No se considerarán como hospedaje válido aquellas opciones que no cuenten con una estructura fija y permanente, tales como casas rodantes, vehículos adaptados para pernocta, remolques habitacionales o similares, por no cumplir con los criterios de seguridad, habitabilidad y accesibilidad establecidos por el programa.

- III. Apoyo para gastos de manutención durante su estancia en el extranjero, considerando alimentos básicos, artículos de higiene personal, lavandería o medicamentos de uso no restringido.

Para el concepto de alimentos básicos este apoyo estará limitado a productos de consumo cotidiano, que cubran las necesidades nutricionales mínimas, excluyendo aquellos considerados lujosos, gourmet o de alto costo, tales como cortes finos, mariscos, bebidas alcohólicas, alimentos procesados de especialidad o similares. La instancia ejecutora podrá establecer criterios de comprobación conforme a la normatividad vigente.

El apoyo para higiene personal estará limitado exclusivamente a la adquisición de productos básicos de limpieza y cuidado corporal, necesarios para preservar la salud y el bienestar físico del beneficiario. Quedan excluidos los artículos cosméticos, estéticos o de belleza, tales como maquillaje, perfumes, cremas faciales especializadas, tratamientos capilares, esmaltes, accesorios decorativos o cualquier otro producto que no sea considerado esencial para la higiene diaria.

- IV. Traslados locales en transporte público que la persona beneficiaria tuviera que realizar en el extranjero desde el lugar de hospedaje al domicilio del agente capacitador o viceversa y del aeropuerto al lugar de hospedaje o viceversa durante su periodo de capacitación.

Se entiende por transporte público como el conjunto de servicios de movilidad colectiva disponibles para la población en general, operados por entidades públicas o privadas, que permiten el desplazamiento dentro de zonas urbanas, suburbanas o rurales. Incluye medios como autobuses, trenes, metro, tranvías, trolebuses, taxis, y otros vehículos autorizados para el traslado de pasajeros mediante rutas y tarifas reguladas. Queda excluida la renta de vehículos particulares, tales como automóviles, camionetas, motocicletas o cualquier otro medio de transporte que no opere bajo esquemas colectivos, regulados y accesibles al público en general.

Cualquier solicitud que no esté considerada en las presentes reglas, será informada en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por el Unidad Económica Solicitante y/o la Instancia Ejecutora y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEYFL para determinar lo procedente.

El tipo de Programa corresponde a:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Entrega

Artículo 10. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Para el caso donde exista una coparticipación de recursos por parte de alguna institución pública o privada para el programa, se deberá firmar de manera previa a la entrega de los apoyos el instrumento jurídico donde se establezcan los términos de colaboración correspondiente o la convocatoria que se emita según sea el caso, y donde se especifique en cuál de los rubros mencionados en el presente artículo se utilizará dicha aportación así como el monto total y por persona beneficiaria a efecto de que la SEYFL pueda realizar la concertación empresarial correspondiente.

Los apoyos a otorgarse en materia de Capacitación sin Fronteras, podrán ser entregados y administrados a través de un Instancia Ejecutora, de acuerdo a la comprobación correspondiente establecida en las presentes Reglas de Operación y, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SE y el Instancia Ejecutora, así como para las acciones administrativas que demande la implementación del programa.

Requisitos de participación de la Unidad Económica Solicitante

Artículo 11. Para participar en el Programa, la unidad económica solicitante deberá entregar a la SEYFL, previo al inicio de la capacitación en el extranjero la siguiente documentación:

1.- Para personas morales:

- a) Formato de Solicitud de Apoyo **CSF-01(Anexo 2)**;
- b) Acta constitutiva y/o decreto respectivo;
- c) Boleta del registro público de la propiedad;
- d) Constancia de situación fiscal;
- e) Registro patronal de seguridad social (IMSS o ISSSTE);
- f) Poder del representante legal;
- g) Identificación oficial del representante legal;
- h) Comprobante de domicilio de la unidad económica solicitante;

2.- Para personas física:

- a) Formato de Solicitud de Apoyo **CSF-01**;
- b) Identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte o Cédula Profesional)
- c) Constancia de Situación Fiscal con domicilio del estado de Guanajuato
- d) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de la solicitud.
- e) CURP

Toda la documentación deberá ser entregada de manera digital mediante los canales que establezca la SE en su página oficial <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Requisitos de participación de la Persona Beneficiaria

Artículo 12. Para participar en el Programa, la persona beneficiaria deberá entregar a la SEYFL, previo al inicio de la capacitación en el extranjero la siguiente documentación:

Para todas las personas beneficiarias:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales o estatales).
2. Acta de nacimiento con no mayor a 6 meses de expedición.
3. CURP certificada con el registro civil.
4. Pasaporte con vigencia hasta 6 meses posteriores al regreso de la capacitación.
5. Documento que acredite su formación el nivel máximo de estudios donde aparezca nombre de la persona, especialidad, institución educativa.
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos.

En caso de que aplique:

7. Visa vigente del país destino de capacitación con vigencia que al menos abarque el periodo de capacitación;
8. En caso de no haber nacido en el estado de Guanajuato, original de carta de residencia expedida por el municipio de residencia, donde se manifieste textualmente que el solicitante tiene al menos 3 años radicando en el estado de Guanajuato;
9. Documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido para realizar la capacitación;
10. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (**Anexo 3**);

11. Carta Compromiso de Participación en el Programa **CSF-02 (Anexo 4)**;
12. Carta de Aceptación del agente capacitador en el Extranjero **CSF-03 (Anexo 5)**.

Toda la documentación deberá ser entregada de manera digital mediante los canales que establezca la SE en su página oficial <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 13. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa **QC0323 CHAMBA para la Gente, Capacitación sin Fronteras** para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por parte de la Unidad Económica Solicitante;
- II. Registro de la persona beneficiaria;
- III. Firma de instrumento jurídico entre la SE y el Solicitante;
- IV. Entrega de apoyos por parte de la SE;
- V. Realización del proceso de capacitación; y
- VI. Comprobación y cumplimiento de resultados por parte de la Unidad Económica Solicitante y la Persona Beneficiaria.

Criterios de elegibilidad de la Unidad Económica Solicitante

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Estar legalmente establecido dentro del estado de Guanajuato;
- IV. Presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva, preferentemente de puestos de nivel operativo, técnico o técnico especializado;

Criterios de elegibilidad de Persona Beneficiaria

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en los Ejercicios Fiscales de 2024 y 2025;
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- IV. Tener 18 años en adelante;
- V. Ser de nacionalidad mexicana;
- VI. Ser guanajuatense y/o radicar en el estado de Guanajuato;
- VII. Aceptar el integrarse o mantenerse a la planta laboral del solicitante al menos un año, una vez concluido el proceso de capacitación o bien al nuevo puesto ofertado por el solicitante, según sea el caso.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta el desarrollo de al menos 30 personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento de éste.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa es la Población Económicamente Activa (PEA) en el estado de Guanajuato, la cual representa 3.02 millones de personas. De esta cifra, se estima que 1.7 millones son hombres y 1.2 millones son mujeres. Dentro del rango de edad

de 18 a 55 años, se calcula que hay aproximadamente 58,000 a 65,000 personas desempleadas, de las cuales cerca del 60% son hombres y 40% mujeres.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 17. La Secretaría de Economía, una vez recibida la **Solicitud de Apoyo CSF-01**, el Registro de Personas Beneficiarias (CSF-02) y la Carta de Aceptación del Agente Capacitador en el Extranjero (CSF-03), revisará la documentación y, con base en la disponibilidad presupuestal, notificará a la Unidad Económica Solicitante su aceptación en el Programa, procediendo posteriormente a la firma del Convenio de Colaboración correspondiente.

Artículo 18. Posterior a la firma del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Economía y la Unidad Económica Solicitante, esta última deberá presentar la documentación comprobatoria que acredite la contratación de un seguro que cubra la estancia en el extranjero de la persona o personas beneficiarias del Programa; la adquisición y entrega de los apoyos correspondientes estará sujeta a la presentación de dicha evidencia documental.

Artículo 19. Los apoyos a otorgarse en materia de Capacitación sin Fronteras, podrán ser entregados y administrados a través de un Instancia Ejecutora, de acuerdo a la comprobación correspondiente establecida en las presentes Reglas de Operación y, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SE y el Instancia Ejecutora, así como para las acciones administrativas que demande la implementación del programa.

Artículo 20. Para el caso de situaciones ajenas al programa donde sea necesaria la presentación de algún documento no incluido en los apartados del I al V en sustitución de alguno de los establecidos, éstos deberán ser presentados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad para que conozca la justificación presentada por la Unidad Económica Solicitante y/o la Instancia Ejecutora y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEYFL para determinar la aceptación o no del documento.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

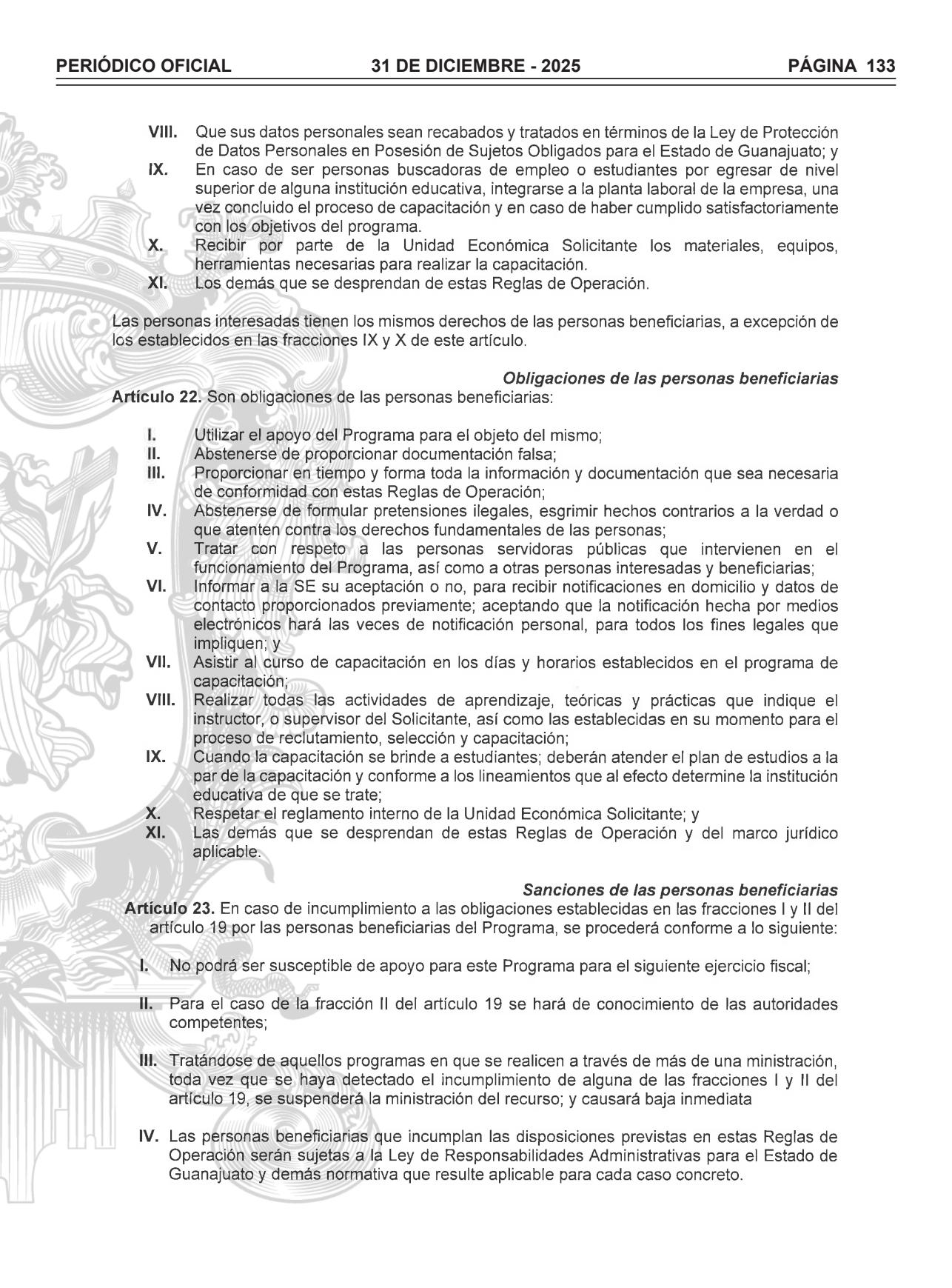
Sección Primera

De las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SE, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;

- 
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - IX. En caso de ser personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación y en caso de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa.
 - X. Recibir por parte de la Unidad Económica Solicitante los materiales, equipos, herramientas necesarias para realizar la capacitación.
 - XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IX y X de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la SE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- VIII. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor, o supervisor del Solicitante, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento, selección y capacitación;
- IX. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
- X. Respetar el reglamento interno de la Unidad Económica Solicitante; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 19, se suspenderá la ministración del recurso; y causará baja inmediata
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Sección Segunda
De la Unidad Económica Solicitante

Derechos de la Unidad Económica Solicitante

Artículo 24. Son Derechos de la Unidad Económica Solicitante:

- I. Ser tratadas con dignidad, equidad y respeto en todas las etapas del proceso de atención;
- II. Recibir orientación clara y suficiente sobre los procedimientos, requisitos y mecanismos de acceso a los apoyos o beneficios contemplados en el Programa;
- III. Ser informadas oportunamente sobre el estado que guardan sus solicitudes, trámites o gestiones ante la Secretaría de Economía;
- IV. Recibir notificación formal, por escrito o a través de los medios electrónicos, respecto de la resolución definitiva que recaiga sobre sus solicitudes;
- V. Acceder en tiempo y forma a los apoyos o beneficios del Programa, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y sean seleccionadas conforme a los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten, en relación con sus propuestas, inquietudes o necesidades específicas;
- VII. Que los datos e información proporcionados por la empresa sean tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, garantizando su confidencialidad y uso adecuado.

Obligaciones de la Unidad Económica Solicitante

Artículo 25. Las obligaciones de la Unidad Económica Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico correspondiente que se suscriba con la SE, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Contar o realizar a su costa la contratación del agente capacitador en el extranjero, o en caso de ser la misma empresa solicitante el agente capacitador, proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación según sea el caso;
- II. Hacer de conocimiento a la SE y a la Persona Beneficiaria el respectivo Programa de capacitación, ya sea por el agente capacitador en el extranjero o bien por la misma Unidad Económica solicitante según sea el caso;
- III. Cubrir todos los gastos no considerados en el artículo 9 de las presentes reglas de operación que sean necesarios para que se realice de manera adecuada la capacitación de las personas beneficiarias en el extranjero, ya sea con un agente capacitador externo o en alguna filial de la misma Unidad Económica Solicitante según sea el caso;
- IV. Para el caso de personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, el Solicitante participante, estará obligado a contratar a las personas capacitadas, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con el programa de capacitación, ya sea por sí o a través de alguna empresa filial del mismo grupo empresarial o proveedor de recursos humanos de la Unidad Económica Solicitante establecidos en el estado de Guanajuato según se el caso;
- V. Reportar inmediatamente a la SEYFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias durante su capacitación en el extranjero según sea el caso;
- VI. Notificar de manera inmediata en caso de que alguna de las personas beneficiarias causara baja, emitiendo un oficio donde se expliquen las causas y se señale la fecha de la misma según sea el caso;

- VII. Notificar a la SE y a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en el programa de capacitación que implique la modificación de los apoyos acordados previamente con la SE. Los cambios propuestos serán analizados por la SE y podrá validarlos o no, dependiendo de la suficiencia presupuestal o la factibilidad de los mismos por la operación o logística que impliquen según sea el caso;
- VIII. Acordar y firmar con la SE los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- IX. Otorgar a la SE las facilidades de acceso a sus instalaciones de manera presencial o virtual, para verificar el adecuado desarrollo del Programa de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones según sea el caso;
- X. Emitir y entregar a la SE copia de cada una de las constancias que acrediten la participación de las personas beneficiarias en el programa de capacitación, esto en caso de que hayan concluido total y satisfactoriamente el Programa de capacitación establecido por la empresa solicitante según sea el caso, no aplica en caso de que alguna persona beneficiaria cause baja del programa de capacitación antes de finalizar el mismo;
- XI. Proporcionar durante la totalidad del periodo de capacitación en el extranjero, un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SE y a la Instancia Ejecutora del programa según sea el caso;
- XII. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
- XIII. Asegurar que las personas apoyadas a través del Programa participen en los eventos institucionales convocados por la Secretaría de Economía, incluyendo actividades de capacitación, seguimiento o difusión, según se establezca en el instrumento jurídico que se suscriba para el otorgamiento del apoyo.
- XIV. Las demás que al efecto determine la SEYFL.

Sanciones para la Unidad Económica Solicitante

Artículo 26. Se sancionará con la cancelación de los apoyos otorgados conforme a las presentes Reglas de Operación, cuando la Unidad Económica Solicitante:

- a) Incumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Incumpla con los compromisos asumidos en los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa;
- c) O bien, proporcione información o documentación falsa, incompleta o alterada.

En tales supuestos, la Unidad Económica quedará obligada a reintegrar los recursos públicos recibidos, conforme a la pena convencional que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

En caso de que la persona beneficiaria decida voluntariamente no continuar con el programa de capacitación, la Unidad Económica no estará obligada a realizar la devolución del recurso erogado, siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones que le correspondían conforme al Programa y al instrumento jurídico suscrito.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 27. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0323 Chamba para la gente Capacitación sin Fronteras, ante la SE o ante el Órgano Interno de Control de SE, a través de los siguientes medios:

- I. Indicar el medio que tiene la SE para atender las denuncias;
 - a. Piso 7 de Centro de Gobierno ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37290 León de los Aldama, Gto. Mediante su canal electrónico: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/reporte-ciudadano>; Teléfono: 477 148 12 70
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SE,
 - a. Piso 7 de Centro de Gobierno ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Los Sauces, 36823 Irapuato, Gto. Mediante su canal electrónico: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/reporte-ciudadano> Teléfono: 462 607 4500

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37290 León de los Aldama, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 29. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0323, «Chamba para la gente», mismo que forma parte del componente: (S018.C02) «(BECAS Y APOYOS PARA CAPACITACIÓN (HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS) OTORGADOS.)» del programa presupuestario (S018QC03232601«(Chamba para la gente)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS8).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Economía.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 30. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Para el rubro de traslado aéreo redondo al país destino de capacitación desde cualquier aeropuerto de la república mexicana, deberá integrarse comprobante fiscal a nombre del Instancia Ejecutora y/o la persona beneficiaria, de la compra del vuelo, pudiendo ser emitido por la aerolínea o una agencia especializada, así como el itinerario de vuelo de la persona beneficiaria;
- II. Para el rubro de hospedaje en el extranjero durante el periodo de capacitación, deberá integrarse comprobante fiscal del pago del hospedaje a nombre de la Instancia Ejecutora y/o la Persona beneficiaria, pudiendo ser emitido por una agencia especializada o por la unidad económica solicitante, así como una confirmación simple del hospedaje donde se manifieste el periodo contratado y el nombre de la persona beneficiaria;
- III. Para el rubro de manutención y transporte local en el extranjero, copia simple de la transferencia o depósito bancario realizado a la cuenta de la persona beneficiaria, así como en caso de que aplique, cualquier documento de control que a efecto se establezca por el organismo operador en el instrumento jurídico suscrito con la SE para la operación del Programa;
- IV. Copia de constancia de capacitación entregada a cada una de las personas beneficiarias capacitadas, en caso de haber concluido satisfactoriamente el programa de capacitación en el extranjero; y
- V. Para el caso de personas beneficiarias que sean buscadoras de empleo y/o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, reporte en escrito libre donde se especifique el puesto de contratación, que incluya el alta ante el IMSS o copia de contrato de la persona beneficiaria.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 31. Los recursos se reintegrarán cuando la Unidad Económica Solicitante incumpla alguno de los numerales establecidos en los artículos 22 y 25 de las presentes reglas, a través de transferencia electrónica durante el ejercicio fiscal 2026 a la cuenta que establezca para tal efecto la SE. La notificación podrá ser realizada por la misma SE o por la Instancia Ejecutora que se contrate para la gestión de los apoyos.

CAPÍTULO VII **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría de Economía promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría de Economía.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 40. La Secretaría de Economía propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 41. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 6**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 42. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía



Lic. Luis Andrés Álvarez Aranda
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FORMATO ANEXO 2

PROGRAMA CHAMBA PARA LA GENTE CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS SOLICITUD DE APOYO CSF-01 EJERCICIO 2026

_____, Guanajuato a ____ de ____ de 2026

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En relación con el programa “**Capacitación sin Fronteras**” implementado por la Secretaría de Economía, solicito se puedan otorgar los apoyos considerados en las reglas de operación vigentes para las posiciones enlistadas en la siguiente tabla:

Nombre del puesto	Curso de capacitación	Ciudad y País de capacitación	Número de posiciones	Situación de las personas beneficiarias

TOTAL DE PERSONAS

0

Así mismo, confirmo que **RAZÓN SOCIAL DE LA UNIDAD ECONÓMICA SOLICITANTE** conoce los tipos de apoyos y los compromisos que deben cumplir las unidades económicas solicitantes establecidos en las reglas de operación vigentes, por lo que se compromete a firmar el instrumento jurídico que se elabore para efecto de formalizar su participación en el programa.

Se anexa la documentación necesaria para corroborar que esta unidad económica cumple con los requisitos de participación.

Sin más por el momento quedo en espera de su respuesta.

**NOMBRE DEL ENLACE
PUESTO DEL ENLACE
RAZÓN SOCIAL DE LA UNIDAD ECONÓMICA**



FORMATO ANEXO 2

Anexos:**1.- Para personas morales:**

- a) Acta constitutiva y/o decreto respectivo, en caso de ser persona moral; en caso de ser persona física no aplica;
- b) Boleta del registro público de la propiedad;
- c) Constancia de situación fiscal;
- d) Registro patronal de seguridad social (IMSS o ISSSTE);
- e) Poder del representante legal;
- f) Identificación oficial del representante legal;
- g) Comprobante de domicilio de la unidad económica solicitante;

2.- Para personas física:

- a) Identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte o Cédula Profesional)
- b) Constancia de Situación Fiscal con domicilio del estado de Guanajuato
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de la solicitud.
- d) CURP



ANEXO 3

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser
considerada(o) para recibir «_____» del Programa: «_____»
», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ **Sexo:** M () H ()

Calle: _____ No. Ext. _____ No. Int. _____ C.P. _____ Colonia: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Estado: Guanajuato

Resumen: Vulnerable; Sí ó No: Especificar:

Nombre completo de la Persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. a quien reconozco como /

Padre Madre Tutor(a) legal Tutor(a) Acompañante Persona autorizada No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
 - b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
 - c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
 - d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa. **(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <http://sde.guanajuato.gob.mx>, por lo que:

- a) Que acepto recibir informacin de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados;

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

() No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO 4

PROGRAMA CHAMBA PARA LA GENTE CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA CSF-02 EJERCICIO 2026

La Secretaría de Economía cuenta con el **Programa Capacitación sin Fronteras**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Habiendo considerado lo anterior, se manifiesta haber recibido la información necesaria para participar como persona beneficiaria del Programa Capacitación sin Fronteras y me comprometo a cumplir todas las obligaciones y compromisos establecidos en las reglas de operación vigentes.

A T E N T A M E N T E

Lugar y fecha

Nombre y firma de la Persona Beneficiaria

Nombre y firma del representante de la Unidad Económica Solicitante

DOCUMENTOS INTEGRADOS EN ESTE EXPEDIENTE:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Para todas las personas beneficiarias:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales o estatales).
2. Acta de nacimiento con no mayor a 6 meses de expedición.
3. CURP certificada con el registro civil.
4. Pasaporte con vigencia hasta 6 meses posteriores al regreso de la capacitación.
5. Documento que acredite su formación el nivel máximo de estudios donde aparezca nombre de la persona, especialidad, institución educativa.
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos.

En caso de que aplique:

7. Visa vigente del país destino de capacitación con vigencia que al menos abarque el periodo de capacitación.
8. En caso de no haber nacido en el estado de Guanajuato, original de carta de residencia expedida por el municipio de residencia, donde se manifieste textualmente que el solicitante tiene al menos 3 años radicando en el estado de Guanajuato.
9. Documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido para realizar la capacitación.



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXO 5

PROGRAMA CHAMBA PARA LA GENTE CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS ACEPTACIÓN AGENTE CAPACITADOR EN EL EXTRANJERO CSF-03 EJERCICIO 2026

A través de este medio confirmo que **(NOMBRE DEL AGENTE CAPACITADOR EN EL EXTRANJERO)** participará como agente capacitador para la Unidad Económica Solicitante **(RAZÓN SOCIAL DE LA UNIDAD ECONÓMICA)** en el marco del programa Capacitación sin Fronteras y aceptamos recibir a **(NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIARIA)** quien participa en el programa como persona beneficiaria en el para el curso de **(NOMBRE DEL CURSO)**.

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

ANEXO 6

Capacitación Sin Fronteras

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Capacitación Sin Fronteras

“Desarrollamos el talento de nuestra gente en el extranjero”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Capacitación Sin Fronteras?

Es un programa del Gobierno de la Gente para que, a través de una experiencia de capacitación en el extranjero, las personas desarrollen su talento y fortalezcan a las empresas donde trabajan.

El propósito es que las y los participantes adquieran nuevos conocimientos, crezcan profesionalmente y mejoren su calidad de vida, impulsando al mismo tiempo la competitividad y el desarrollo de su entorno.

¿A quién va dirigido?

El programa está dirigido a personas guanajuatenses o que tengan al menos tres años viviendo en el estado, mayores de 18 años, que estén por egresar de una universidad, que busquen empleo, que actualmente trabajen en una empresa instalada en Guanajuato o que cuenten con un negocio propio y que deseen fortalecer o actualizar sus habilidades a través de una capacitación especializada en el extranjero para mejorar sus oportunidades y condiciones laborales.

¿Qué apoyo se brinda?

Son apoyos económicos que pueden ser utilizados en siguientes conceptos:

- Hospedaje y/o vuelos, y/o manutención con un monto máximo de 80 mil pesos por persona beneficiaria (en un periodo de uno a tres meses).

ANEXO 6

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

Para solicitantes (unidad económica y/u organismo empresarial):

- Para personas morales:
 - Copia de acta constitutiva y/o decreto respectivo.
 - Constancia de Situación Fiscal vigente.
 - Copia del Registro Patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE).
 - Original de la carta intención de participación.
 - Original del Programa de Capacitación sin Fronteras para cada persona beneficiaria.
 - Original de la solicitud de apoyo.
 - Poder del representante legal.
 - Póliza de seguro de viajero (gastos médicos, responsabilidad civil, etc.).
- Para personas físicas:
 - Copia de identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
 - Constancia de Situación Fiscal con domicilio del estado de Guanajuato.
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de la solicitud.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Original de la carta intención de participación.
 - Original del Programa de Capacitación sin Fronteras para cada persona beneficiaria.
 - Original de la solicitud de apoyo.
 - Póliza de seguro de viajero (gastos médicos, responsabilidad civil, etc.).

Requisitos de participación para las personas beneficiarias:

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales o estatales).
- Presentación de la Tarjeta de la Gente o de cualquiera de las modalidades.
- Copia del pasaporte con vigencia hasta seis meses posteriores al regreso de la capacitación.
- Acta de nacimiento con no mayor a seis meses de expedición.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de los documentos.
- CURP certificada con el registro civil.
- Documento que acredite su formación el nivel máximo de estudios donde aparezca nombre de la persona, especialidad, institución educativa.
- Original del formato de registro de la persona beneficiaria.
- Solicitud de apoyo del Gobierno de la Gente.

En caso de que aplique:

ANEXO 6



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Visa vigente del país destino de capacitación con vigencia que al menos abarque el periodo de capacitación.
- En caso de no haber nacido en el estado de Guanajuato, original de carta de residencia expedida por el municipio de residencia, donde se manifieste textualmente que quien solicita tiene al menos tres años radicando en el estado de Guanajuato.
- Documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido para realizar la capacitación.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Publicación de convocatoria del programa;
2. Recepción de solicitudes de apoyo de empresas o personas interesadas;
3. Validación de los candidatos de apoyo;
4. Entrega de apoyos a las personas beneficiarias;
5. Se lleva a cabo la capacitación en el extranjero;
6. Comprobación y cumplimiento de resultados por parte personas beneficiarias;

¿Dónde pedir más información?

Podemos resolver tus dudas en el Centro de Gobierno León, Piso 7, ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, C.P. 37290, León de los Aldama, Guanajuato.

También, puedes encontrar toda la información para participar en nuestra página web <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/reporte-ciudadano> o bien al teléfono 477-148-1270.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 y Artículo Segundo Transitorio y artículo 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15, 15 bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de Desarrollo Económico (ahora Secretaría de Economía).

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central**

de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato, múltiples factores naturales como inundaciones, granizo, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas, así como otras contingencias y siniestros, afectan de manera directa la estabilidad económica de las familias. Estos eventos generan vulnerabilidad, especialmente en contextos de bajos ingresos y en zonas con limitada infraestructura de resiliencia. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, realizada por el INEGI, a nivel nacional el 14.8% de las personas encuestadas reportaron la pérdida de un trabajo o negocio; en Guanajuato la cifra fue ligeramente menor, con 14.0%. Además, el 7.5% de los guanajuatenses indicó haber perdido su fuente de ingresos, pero logró recuperarla, frente al 7.0% nacional. A ello se suma que el 38.4% de la población en el estado ha recurrido a préstamos para cubrir gastos básicos, y un 44.6% considera que no podrá cubrir sus necesidades el siguiente mes con su ingreso actual. Esta situación es particularmente crítica entre las MiPyMES, las cuales enfrentan limitaciones para modernizarse, acceder a tecnologías innovadoras, mejorar su posicionamiento comercial y fomentar el consumo local. La falta de capacitación, la baja competitividad y las condiciones de vulnerabilidad social y económica afectan directamente su capacidad de generar y conservar empleos, lo que repercute negativamente en la economía local, personal y que se refleja en un tejido social en fragmentado.

Ante este panorama, el Gobierno de la Gente impulsa el programa *“Mi Tienda al 100”*, como parte del Plan Estatal de Desarrollo 2050, específicamente en la Línea Estratégica 5.2.1 Fomentar la articulación productiva de las MiPyMes en las cadenas de valor. El programa busca fortalecer el comercio tradicional fijo y semifijo a través de acciones de modernización en imagen, equipamiento y formación empresarial. Mediante este enfoque integral, se busca mejorar la productividad, formalización y rentabilidad de las unidades económicas del sector comercio y servicios, priorizando aquellas ubicadas en zonas populares, plazas públicas y vía pública.

Con *“Mi Tienda al 100”* contribuirá a mejorar las condiciones económicas y sociales de los guanajuatenses, mediante el fortalecimiento de las Unidades Económicas. El programa contribuirá a el consumo interno, a la formalización de las unidades económicas y a la conservación y generación de empleos. Con una operación más eficiente y coordinada, se busca maximizar el impacto de los recursos públicos, promoviendo un ecosistema de prosperidad basado en inclusión, igualdad, innovación y desarrollo sostenible para las presentes y futuras generaciones.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0326, “Mi Tienda al 100” para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC0326, “MI TIENDA AL 100”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al Programa QC0326 “Mi Tienda al 100” durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, definen los criterios, requisitos y procedimientos para la solicitud, evaluación,

dictaminación y otorgamiento de los apoyos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento de las unidades económicas del Estado de Guanajuato mediante la entrega de equipamiento productivo, la mejora de imagen comercial y la formación empresarial, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las personas beneficiarias y sus familias.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas.** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediar, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. **Apoyo.** Aportación económica en especie y/o Dispersión Económica que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Economía para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Beneficiado (as).** Titular de la Unidad Económica y/o Municipio y/ o Asociaciones Civiles y/o Instancias Gubernamentales y/o Organismos coadyuvantes beneficiados.
- IV. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Economía;
- V. **Cohesión Social.** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral;
- VII. **Comercio Popular.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VIII. **Comercio Semi Fijo.** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. **Comercio Tradicional.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- X. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** Órgano de consulta de la Secretaría de Economía, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado dictaminar la viabilidad de las Solicitudes de atención y las propuestas de

- apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- XI. **Comité de Contingencias.** Comité facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.
- XII. **Contraloría Social.** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XIII. **Creciendo con mi negocio.** Favorecer a las unidades económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- XIV. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XV. **Dispersión económica.** Vale nominativo, tarjeta, cheque y otros que se entrega a la persona beneficiaria;
- XVI. **Elementos de Publicidad.** Publicidad impresa, digital, publicidad exterior, auditiva y otros.
- XVII. **Entidad Responsable.** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales, Asociaciones con causa sin fines de lucro;
- XVIII. **Equipamiento.** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o dispersión económica para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica solicitante;
- XIX. **Establecimiento Comercial.** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.
- XX. **Giro Comercial.** Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser licitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XXI. **Identificación Oficial.** Documento expedido por la autoridad federal que da fe de la identidad de una persona (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla Militar).
- XXII. **Imagen Urbana.** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial;
- XXIII. **Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;

- XXIV. **Instancia Ejecutora.** La persona moral responsable de la ejecución de las acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;
- XXV. **Instancias coadyuvantes Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal; que promueven el programa y proponen la participación de los beneficiados.
- XXVI. **Metas programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXVII. **Nueva Creación.** Se refiere a las unidades económicas emprendedoras que tienen menos de 6 meses en operación.
- XXVIII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XXIX. **Persona beneficiaria.** Aquella que se convierte una vez recibido el apoyo;
- XXX. **Persona solicitante.** Aquella persona que solicita ser beneficiada de un apoyo;
- XXXI. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXII. **Programa.** Programa QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2026;
- XXXIII. **Proyecto Estratégico.** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XXXIV. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXV. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Proyecto QC0326 "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXXVI. **SE.** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- XXXVII. **Sectores Económicos.** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XXXVIII. **SNC.** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXXIX. **Solicitante.** Personas físicas o morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso;

- XL. **Subsecretaría.** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XLI. **Tejido Social.** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y la responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XLII. **Unidad Económica.** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios;
- XLIII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este;
- XLIV. **Zonas de Atención Prioritaria.** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y
- XLV. **Zonas de Comercio Tradicional.** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1. y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, ya existente y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o apoyo tecnológico y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Fortalecer las unidades económicas fijas, semifijas, populares, ya existentes y de nueva creación del Estado de Guanajuato mediante el otorgamiento de equipamiento productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo con el giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica, con el fin de elevar su capacidad de producción, mejorar su eficiencia, incrementar su competitividad y contribuir a la generación y conservación del empleo, especialmente en sectores y regiones con mayor vulnerabilidad social y económica.
- II. Fortalecer la imagen comercial e identidad visual de las unidades económicas fijas, semifijas y populares del Estado de Guanajuato, mediante la implementación de acciones y equipamiento en imagen exterior, uniformes y elementos de publicidad, con el fin de mejorar su posicionamiento comercial, favorecer el consumo local, aumentar su visibilidad en el mercado y contribuir a la conservación y crecimiento económico de unidades económicas previamente apoyadas, especialmente en contextos de vulnerabilidad y atención prioritaria.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participantes del programa en temas de formación empresarial, con el fin de fortalecer sus capacidades de gestión, mejorar la toma de decisiones económicas, incrementar la productividad de sus unidades económicas y contribuir a un desarrollo sostenido y sustentable, especialmente en beneficio de sectores vulnerables y regiones prioritarias del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 66 mil unidades económicas del Sector Económico comercio, servicios e industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las zonas de atención prioritaria, plazas públicas y vía pública de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Podrán acceder al Programa las unidades económicas que soliciten su incorporación y cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme a lo dispuesto en el apartado correspondiente a las modalidades de atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través del Comité de contingencias está facultado para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mediante La Dirección General de Comercio y Abasto, La Dirección de Modernización al Comercio, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

a. *Las Modalidades de Atención del Programa serán:*

I. **Creciendo con mi negocio y sus modalidades.**

Favorecer a las unidades económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.

II. **Yo Emprendo en todas sus modalidades.**

Favorecer las unidades económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.

III. **Formación Empresarial.**

Fortalecer unidades económicas mediante capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, foros, locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

IV. **Mejora y mantenimiento de imagen comercial.**

Apoyar unidades económicas mediante implementación de acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural como toldos, rótulos, estructuras metálicas, señalización, anuncios, ambientación urbana, mobiliario, uniformes e indumentaria y otros, para su fortalecimiento comercial.

V. **Negocio en contingencia.**

Apoyar a la recuperación de unidades económicas que se encuentren en algún tipo de contingencia y/o siniestro; el apoyo puede ser en especie y/o dispersión económica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

b. *Los tipos de apoyo son:*

I. **Fortalecimiento empresarial.**

Fortalecer unidades económicas mediante capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

II. **Mejora y mantenimiento de la imagen comercial.**

Consiste en implementar acciones y/o equipo de imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

1. **Establecidos:**

- Imagen exterior del negocio como pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rótulo, y/o anuncio, y/o
- Uniformes e indumentaria, y/o
- Elementos de publicidad, y
- Otros.

2. **Popular:**

- Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio, y/o
- Uniformes e indumentaria, y/o
- Elementos de publicidad, y

- d) Otros.

III. Imagen urbana:

Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- a) Toldos, y/o
- b) Rótulos, y/o
- c) Estructuras metálicas, y/o
- d) Losas fijas, y/o
- e) Señalización urbana y/o anuncios, y/o
- f) Accesibilidad universal, y/o
- g) Ambientación urbana, y/o
- h) Mobiliario urbano, y/o
- i) Uniformes e indumentaria, y/o
- j) Otros (solicitados por la entidad responsable o determinados por la unidad administrativa responsable y correspondientes a imagen urbana), y
- k) Otros.

IV. Equipamiento:

Consiste en dotar de dispersión económica y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o tecnológico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica y/o emprendedores.

"Mi Tienda al 100" es un programa de transferencia directa de bienes materiales y/o recursos económicos, implementado por el Gobierno de la Gente a través de la Secretaría de Economía.

Participación Económica del Programa

Artículo 10. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. Creciendo con mi negocio:

El monto de la modalidad será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la unidad económica.

II. Yo Emprendo:

La aportación de la SE ascenderá hasta un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, que incluyen las acciones y apoyos en equipamiento productivo de acuerdo al giro comercial y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

III. Negocio en contingencia:

La aportación de la SE será asignado de acuerdo con el daño presentado en cada unidad económica, y de acuerdo con la disposición presupuestal. Presentando la documentación requerida para avalar y/o certificar los daños.

De manera excepcional, la SE podrá autorizar la aportación del 100% del monto de inversión correspondiente al apoyo solicitado en cualquiera de sus modalidades, cuando se acredite que la unidad económica se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Conflicto Social.
- b) Conservación de empleos.
- c) Contingencias.
- d) Desastres naturales.

- e) Impacto Social.
- f) Implementación de acciones de sustentabilidad.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- i) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las unidades económicas.
- j) Reconocimiento de acciones previas.
- k) Siniestros.

Para los incisos c), d) y k), del presente artículo la situación deberá estar debidamente acreditada mediante dictamen técnico y/o documentación expedida por la autoridad municipal y/o estatal competente. Para el resto de los supuestos (a, b, e, f, g, h, i, j) del mismo artículo, será necesario presentar un estudio socioeconómico, dicho formato será proporcionado por la Unidad responsable administrativa para justificar la necesidad del apoyo excepcional.

Criterios comunes para las Modalidades

Artículo 11. Para las modalidades se tendrán los siguientes criterios comunes:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SE, podrá hacerlo a través de la contratación de una instancia ejecutora, la cual deberá cubrir las disposiciones que se indican en los artículo 20 y 21 ya que será la responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as); o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de dispersión económica equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de estas Reglas de Operación; en la que la SE depositará el monto equivalente al porcentaje de aportación estatal;
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE;
- c) En caso de ser necesario las unidades económicas participantes, en la modalidad Yo Emprendo, podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con la instancia ejecutora o entidad responsable;
- d) Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo Emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi Negocio;
- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la entidad responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos;
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SE considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con la instancia ejecutora o entidad responsable, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SE podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos, y

- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 12.- Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Modalidad Creciendo con mi negocio**
- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
 - b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
 - c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
 - e) Copia simple de su constancia de situación fiscal activa del solicitante;
 - f) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y
 - g) Copia simple del poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.
- II. Modalidad Yo Emprendo**
- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
 - b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
 - c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- III. Modalidad Imagen Comercial**
- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
 - b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
 - c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- IV. Modalidad Formación Empresarial**
- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
 - b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
 - c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
- V. Negocio en contingencia.**
- a) Solicitud de atención del solicitante anexo I;
 - b) Copia simple de la Identificación oficial vigente;
 - c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d) Copia simple del Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
 - e) Copia del Dictamen correspondiente emitido por la autoridad competente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de cada municipio en la Dirección de Desarrollo Económico.

La selección de las personas beneficiarias se realizará exclusivamente entre aquellos solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en las presentes Reglas de Operación.

Causales para la sustitución de Solicitantes

Artículo 13.- Una vez recibidos los expedientes y padrones de los solicitantes, no habrá cambios o modificaciones excepto:

- Cuando él o la solicitante haya fallecido;
- Cuando él o la solicitante haya perdido el interés por el programa, con evidencia por escrito de la renuncia voluntaria al apoyo, y
- Cuando no se localice al solicitante, el municipio será el encargado de avisar a la SE con soporte documental emitido por el municipio.

Cada situación deberá ser comunicada por oficio a la Unidad Administrativa Responsable, por lo menos con 5 días, posterior a la identificación del caso en particular.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 14.- Para que las personas solicitantes de los apoyos del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- Presentación de bases del Programa:

La SE a través de la Dirección General de Comercio y Abasto, en coordinación con la Dirección para la Modernización al Comercio, llevarán a cabo la presentación de las bases de participación ante las Entidades Responsables, mediante reuniones de trabajo.

- Recepción formal de solicitudes:

Las Entidades Responsables deberán presentar a la SE de manera formal su solicitud de participación, acompañada —en su caso— del acuerdo del H. Ayuntamiento, en el que se especifiquen los recursos comprometidos para la ejecución del Programa en su municipio, así como su estrategia de atención y metas a impactar de acuerdo con el Art.11 inciso d) y Art. 18 apartado II de las presentes reglas.

- Entrega de relación y expedientes:

La solicitud deberá incluir la relación de solicitantes, resultado del diagnóstico de necesidades, señalando por cada uno los porcentajes de aportación de recursos (de la Entidad Responsable y del solicitante), así como los expedientes completos de cada unidad económica, integrados conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Será la Entidad Responsable, la encargada de integrar el padrón de solicitantes, mismo que entregará a la SE mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

- Revisión de expedientes:

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazarán el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga de 5 días hábiles para subsanación de observaciones.

- Implementación de acciones:

Una vez validados los expedientes, se procederá a la implementación de las acciones para el otorgamiento de apoyos, conforme a las disposiciones del Programa. Al concluir esta etapa, se comunicará a la Entidad Responsable para definir la fecha de entrega a las unidades económicas beneficiarias.

- Entrega y seguimiento:

Los apoyos serán entregados mediante acta firmada por la unidad económica beneficiada. Posteriormente, se dará seguimiento periódico al menos dos veces durante el primer año.

*Criterios de Elegibilidad***Artículo 15.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para ser consideradas elegibles en el otorgamiento de los apoyos del Programa, las unidades económicas deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Requisitos específicos de elegibilidad:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, según la modalidad solicitada;
- II. No haber sido beneficiaria del presente Programa durante el Ejercicio Fiscal 2025;
- III. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.
- IV. Presentar preferentemente al menos una de las condiciones de vulnerabilidad.

*Metas programadas***Artículo 16.-** El Programa tiene, para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene las siguientes metas:

METAS	ALCANCE
1. Favorecer Unidades Económicas en proceso de arranque de los sectores comercio, servicios e industria, mediante el otorgamiento de equipamiento productivo de acuerdo al giro para su fortalecimiento comercial (Yo Emprendo)	200 unidades económicas equipadas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

*Facultades y Obligaciones de la SE***Artículo 17.** Son facultades y obligaciones de la SE, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- II. Conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamiento, imagen comercial y formación empresarial.
- III. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
- IV. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes del Estado.
- V. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- VI. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la SE por si mismo o a través de terceros
- VII. Realizar el proceso para la selección de la instancia ejecutora de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Finanzas, que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa.
- VIII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación.

*De las Entidades Responsables participantes***Artículo 18.-** Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante Oficio solicitud, así como, definir y entregar a la SE el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto de la Entidad Responsable como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán

- los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
 - IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo con ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
 - V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas del año inmediato anterior al presente ejercicio, entregando al menos 2 reportes de funcionamiento conforme a formato de ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados.
 - VI. Coadyuvar con la SE proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
 - VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
 - VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

Capítulo IV Operación del Programa

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 19.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La SE podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.
- k) Siniestros.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Participación Instancia Ejecutora

Artículo 20. La persona moral sin fines de lucro responsable de la ejecución de las acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación.

Condiciones para funcionar como Instancia Ejecutora

Artículo 21. La Instancia Ejecutora que auxilie para llevar a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables la instancia ejecutora, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en la medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando la instancia ejecutora sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Criterios para la selección de la instancia ejecutora.

Artículo 22. El proceso para la autorización de contratos de prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales de la instancia ejecutora, está prevista en los procesos administrativos internos vigentes en el ejercicio fiscal.

Comité de Contingencias.

Artículo 23. El Comité de Contingencias se integrará durante el mes de enero del año fiscal vigente, y sesionará con el 50% más uno de sus integrantes sólo en caso de contingencia y/o siniestro. Se convocará cuando menos 4 horas de anticipación, por el presidente o a quien esté designe de entre los secretarios. Las sesiones se desahogarán de manera presencial o virtual según la convocatoria, quedando asentados los acuerdos en acta de sesión.

Estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Subsecretaría de MiPyMES ocupará la Presidencia del mismo;
- II. Titular de la Dirección General de Comercio y Abasto, ocupará la Secretaría Técnica;
- III. Titular de la Dirección de Modernización al Comercio, Ocupará la Secretaría Operativa;
- IV. El titular de la coordinación del COFOCI,
- V. Titular y/o suplente la DGA de la SE,
- VI. Titular y/o suplente de área jurídica de la SE,
- VII. Represente la Secretaría de la Honestidad, y
- VIII. Titular y/o suplente que designe la SE.

Supletoriedad

Artículo 24. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el

Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Excusa por Conflicto de Interés.

Artículo 25. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO V **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Dirección para la Modernización al Comercio, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, cuando el beneficiario por cuestiones de fuerza mayor no pueda asistir;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VIII y X de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27.- Son Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto que este dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- VII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa;
- VIII. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- X. Informar a la SE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; en caso de que sea notificado por correo electrónico, se deberá señalar lo siguiente: "Aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen";
- XI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad;
- XII. En caso de recibir el apoyo a través de dispersión económica, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo con su solicitud-cotización de este o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme;
- XIII. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa, y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por parte personas beneficiadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 26 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de Denuncias.

Artículo 29. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Mi Tienda al 100, ante el Órgano Interno de Control SE, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncian las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo

segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

- III. El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en
- Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7,
 - Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37290 León de los Aldama, Gto., México, Piso 7.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo VI

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 31. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0326, "Mi Tienda al 100", mismo que forma parte del componente: S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados del programa presupuestario S010QC0326 Mi Tienda al 100, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$7,000,000.00 (Siete Millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 32. La comprobación del gasto por parte de la instancia ejecutora o Entidad responsable que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 33. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a las Entidades Responsables y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VII Disposiciones complementarias

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 37.- Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la SNC.

Publicidad Informativa

Artículo 38. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos

institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 39. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 40. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 41. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 42. La SE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 43. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo XX. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 44. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Mi Tienda al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaria de Economía



Lic. Raúl Fabricio Ibarra Rocha
Encargado del despacho de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y
Mediana Empresa

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" Para el ejercicio fiscal 2026.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 -Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 -Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional. F1.I07316 -Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional. S010.F1.I07412 -Aportación del PIB terciario al total nacional.	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] *100 [PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] *100 [PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] *100.	MV.A -Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIB, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SE / MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México / MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México / MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 -Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad. S010.F1.S02 -Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente. F1.S03 -Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
Propósito	S010.P1 -Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 -Número de Unidades Económicas creadas en el estado. S010.P1.I10569 -Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado.	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio. [Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100.	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas. MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas.	P1.S01 -Condiciones macroeconómicas estables.
Componente 1	S010.C02 -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 -Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003. MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G -Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Componente 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 1	Equipamiento productivo y Capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.	S010.C02.I09160 -Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semilínea apoyadas	[Micro empresas y Unidades económicas apoyadas en el año] / [Microempresas y Unidades económicas prospectadas] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G - Dirección General de Comercio y Abasto	Sin Texto
Actividad 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto



Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME

Dirección General de Comercio y Abasto

Código
SDM-SEG-01
ANEXO 2
**Seguimiento a apoyos
otorgados**

Fecha de Revisión 21/01/2024

Municipio	Beneficiario	Año	Observaciones /Impactos

Apoyos

Equipo entregado	Imagen implementada	Capacitación

Seguimiento

Fecha primer trimestre:	
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha Segundo trimestre:	
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha tercer trimestre:	
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha cuarto trimestre:	
Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen

Nombre y Firma del beneficiario

Nombre, Firma y sello del Municipio responsable del seguimiento

ANEXO XX.1.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Yo Emprendo

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100 Yo Emprendo

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es Mi Tienda al 100 Yo Emprendo?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Yo Emprendo brinda herramientas, acciones, servicios, productos y equipamiento productivo para que las personas puedan arrancar con fuerza su negocio o emprendimiento.

¿A quién va dirigido?

- A personas que quieren iniciar un negocio en Guanajuato.
- A emprendedores con menos de seis meses de operación.

¿Qué apoyo se brinda?

Se brinda equipamiento básico, capacitación o apoyo para formalización de hasta \$20,000 pesos.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.

ANEXO XX.1.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/> .

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.2.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Negocio en Contingencia

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Negocio en Contingencia, brinda apoyo a personas cuyos negocios fueron afectados por siniestros o contingencias, ayudándolos a recuperarse y continuar con sus actividades..

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Negocios afectados por desastres naturales o contingencias.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica.

¿Qué apoyo se brinda?

Apoyo en especie o económico, según el daño y disponibilidad de recursos.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.
- Copia Simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

ANEXO XX.2.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia del Dictamen correspondiente emitido por la autoridad competente.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/> .

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.3.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Mejora y Mantenimiento de Imagen Comercial

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Mejora y Mantenimiento de Imagen Comercial es dirigido a personas dueñas de un negocio para mejorar la presentación de su local o puesto, con el objetivo de atraer más clientes y fortalecer la identidad comercial.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Personas que deseen mejorar su actividad comercial.
- Personas que quieran mejorar la imagen de su negocio.

¿Qué apoyo se brinda?

Elementos arquitectónicos, naturales y de identidad como: Toldos, rótulos, uniformes, señalización, estructuras metálicas, mobiliario y elementos de publicidad para los negocios.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.

ANEXO XX.3.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA CRONICA

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/> .

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.4.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Formación Empresarial

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Ofrece capacitación, asesoría y talleres para que las y los comerciantes aprendan a manejar mejor su negocio y mejoren sus ventas.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.

¿Qué apoyo se brinda?

Capacitaciones, talleres, consultorías y certificaciones empresariales sin costo..

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de atención en original.
- Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

ANEXO XX.4.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará las fechas de la Formación Empresarial.
5. Recibirás tu Formación Empresarial y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/> .

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

ANEXO XX.5.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Mi Tienda al 100

Vertiente: Creciendo con mi Negocio

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Mi Tienda al 100

“Fortaleciendo el comercio de nuestra gente”.

¿Qué es la Mi Tienda al 100?

El objetivo del programa es fortalecer a las Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, existentes y populares del Estado de Guanajuato mediante acciones de modernización en imagen comercial, urbana, equipamiento productivo, sanidad, tecnología y desarrollo de competencias empresariales. Con ello, se busca fomentar prácticas tradicionales e innovadoras en los sectores comercio, servicios e industria, mejorando su exhibición, equipamiento, promoción, publicidad y atención al cliente, para que contribuyan de manera más activa al crecimiento económico del estado a través de procesos modernos, sustentables y competitivos.

La vertiente Creciendo con mi Negocio está dirigido a las y los comerciantes con su alta activa del SAT con el objetivo de fortalecer su comercio a través de entregas de equipamiento productivo, acciones, servicios, apoyos y servicios.

¿A quién va dirigido?

- Dueños de micros, pequeñas, medianas empresas o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen comercialización o producción de bienes y/o servicios en el estado.
- Personas que tengan registrada su empresa ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

¿Qué apoyo se brinda?

Se brinda equipamiento productivo, sanidad, exhibición, mobiliario urbano, imagen comercial, capacitación y certificación de hasta \$50,000 pesos a partir de cotización presentada por unidad económica.

ANEXO XX.5.

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**¿Qué necesitas para participar?**

- Solicitud de atención en original.
- Copia simple de su constancia de situación fiscal activa (SAT).
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.
- En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio para conocer la convocatoria.
2. Entrega tu solicitud y documentos completos en la ventanilla del programa.
3. Revisamos tu información y se validan los requisitos.
4. Si eres seleccionada o seleccionado, se te notificará y coordinará la entrega del apoyo.
5. Recibirás tu apoyo y se dará seguimiento a tu negocio.

¿Dónde pedir más información?

Puedes acudir a la Dirección de Desarrollo Económico de tu municipio o ponerte en contacto con la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato a través de sus oficinas en Irapuato y en León:

- Centro de Gobierno Irapuato: Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Irapuato, Guanajuato, Teléfono: 462-607-4500.
- Centro de Gobierno León ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, Piso 7, 37290, León de los Aldama, Guanajuato, Teléfono: 477-148 12 70.
- Consulta la información en la página web: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Aviso importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o**



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno